



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLI

Miércoles, 6 de junio de 1984
Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 128

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entraron a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (Artículo 1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 4.676

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA DE DAROCA

Doña María-Jesús Romero de Claver, Recaudadora de Tributos del Estado de la Zona de Daroca;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de Recaudación, contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiriéndose al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio, o el de la persona que debe representarle, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse, por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la Regla 55 de la Instrucción general de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos, que se publiquen en el

"Boletín Oficial" de la provincia y se fijen en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Asimismo, el Tesorero de Hacienda, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento general de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Los deudores a que se refieren las anteriores providencias son los siguientes:

Deudor, conceptos, ejercicios, principal y recargos

Municipio de Aguarón

Aladrén Balduque (hermanas). Urbana (calle Horno, 7) 1983. 1.055 pesetas.

Aladrén Ibáñez, Felipe. Seguridad Social agraria 1979, 1980, 1981, 1982, 1983. 9.104 pesetas.

Alda Balduque, Visitación. Seguridad Social agraria 1979, 1980, 1981, 1982, 1983. 10.355 pesetas.

Aznar García, Agustín. Seguridad Social agraria 1982-1983. 1.469 pesetas.

Aznar García, Julio. Seguridad Social agraria 1982-1983. 1.469 pesetas.

Aznar Tello, Pascual. Seguridad Social agraria 1982-1983. 4.140 pesetas.

Audera Gasca, Carmen. Rústica 1983. Seguridad Social agraria 1980, 1981, 1982, 1983. 69.896 pesetas.

Audera Gasca, Rosario (herederos). Rústica 1983. Urbana (calle Codos, 42) 1979, 1980, 1981, 1982, 1983. 59.914 pesetas.

Audera Garcés, Rosario. Seguridad Social agraria 1979, 1980, 1981, 1982, 1983. 9.413 pesetas.

Babier Sancho, Agueda. Seguridad Social agraria 1982-1983. 14.957 pesetas.

Balduque Balduque, Lino. Seguridad Social agraria 1980, 1981, 1982, 1983. 6.425 pesetas.

Balduque Gómez, Antonio. Seguridad Social agraria 1980, 1981, 1982, 1983. 7.010 pesetas.

Balduque Marín, Victor. Seguridad Social agraria 1980, 1981, 1982, 1983. 5.684 pesetas.

Barbod Balduque, Ignacia. Seguridad Social agraria 1982-1983. 4.006 pesetas.

Barceló García, Daniel. Seguridad Social agraria 1981, 1982, 1983. 5.608 pesetas.

Benedí Gasca, Jesús. Seguridad Social agraria 1979, 1980, 1981, 1982, 1983. 7.529 pesetas.

Benedí López, Isabel. Seguridad Social agraria 1980, 1981, 1982, 1983. 5.435 pesetas.

Bernal Tejero, Ignacio. Seguridad Social agraria 1981, 1982, 1983. 3.204 pesetas.

Bosqued Hernández, Martín. Seguridad Social agraria 1981, 1982, 1983. 6.408 pesetas.

Burriel Marco, Vicente. Seguridad Social agraria 1980, 1981, 1982, 1983. 3.458 pesetas.

Calderón López, José. Seguridad Social agraria 1979, 1980, 1981, 1982. 10.377 pesetas.

Cucalón Sánchez, Rosario. Seguridad Social agraria 1981, 1982, 1983. 15.624 pesetas.

Deborda Moreno, Francisco. Seguridad Social agraria 1979, 1980, 1981, 1982, 1983. 12.712 pesetas.

Domínguez Ballesteros, Mar. Seguridad Social agraria 1980, 1981, 1982, 1983. 2.717 pesetas.

Domínguez Calderón (hermanas). Urbana (calle Castillo, 20) 1981, 1982, 1983. 2.124 pesetas.

Ferrer Gutiérrez, Manuel. Seguridad Social agraria 1980, 1981, 1982, 1983. 6.177 pesetas.

Francés Tejero, Juana. Seguridad Social agraria 1979, 1980, 1981, 1982, 1983. 7.220 pesetas.

Franco Gasca, Pilar. Seguridad Social agraria 1979, 1980, 1981, 1982, 1983. 18.201 pesetas.

Galindo Gracia, Antonio. Urbana (calle Cura, 2) 1983. 452 pesetas.

Garcés Gasca, Concepción. Seguridad Social agraria 1983. 1.536 pesetas.

Garcés Salete, Ezequiel. Seguridad Social agraria 1979, 1980, 1981, 1982, 1983. 11.924 pesetas.

García Hernández, Domingo. Seguridad Social agraria 1979, 1980, 1981, 1982, 1983. 10.040 pesetas.

García Mendieta, Domingo. Seguridad Social agraria 1980, 1981, 1982, 1983. 4.693 pesetas.

Giménez Hernández, Mariano. Urbana (calle Calvario, 20) 1979, 1980, 1981, 1982, 1983. 1.053 pesetas.

Gimeno Sancho, Dolores. Seguridad Social agraria 1983. 1.669 pesetas.

Gimeno Sancho, Trinidad. Seguridad Social agraria 1983. 5.208 pesetas.

Gómez Gil, Leoncio. Rústica y Seguridad Social agraria 1983. 8.745 pesetas.

Gracia, Mariano. Seguridad Social agraria 1981, 1982, 1983. 6.408 pesetas.

Gracia Domínguez, Lorenzo. Seguridad Social agraria 1979, 1980, 1981, 1982, 1983. 6.017 pesetas.

Gracia Orduña, Mercedes. Seguridad Social agraria 1979, 1980, 1981, 1982, 1983. 14.465 pesetas.

Gracia Orduña, Modesto. Seguridad Social agraria 1983. 2.672 pesetas.

Guzmán Bosqued, Martina. Seguridad Social agraria 1980, 1981, 1982, 1983. 7.904 pesetas.

Heredía Hernández, Baldomero. Urbana (calle Calvario, 16) 1982-1983. 368 pesetas.

Hernando Guzmán, Domingo. Seguridad Social agraria 1979, 1980, 1981, 1982, 1983. 8.161 pesetas.

Lorente Valero, María. Seguridad Social agraria 1979, 1980, 1981, 1982, 1983. 10.981 pesetas.

Marco Audera, Natividad. Seguridad Social agraria 1981, 1982, 1983. 4.406 pesetas.

Marco Sancho, Antonio. Seguridad Social agraria 1982-1983. 5.342 pesetas.

Martínez Roche, Isidro. Licencia fiscal industrial (obras albañilería) 1982. 4.717 pesetas.

Martínez Sancho, Andrés. Seguridad Social agraria 1979, 1980, 1981, 1982, 1983. 13.808 pesetas.

Melero Marco, Asunción. Seguridad Social agraria 1979, 1980, 1981, 1982, 1983. 9.413 pesetas.

Mendieta Vicén, Eloy. Seguridad Social agraria 1981, 1982, 1983. 22.835 pesetas.

Moreno Teller, María-Jesús. Licencia fiscal industrial (fabrica carpintería metal) 1980. 440 pesetas.

Pamplona Benedí, Lucio. Seguridad Social agraria 1980, 1981, 1982, 1983. 8.893 pesetas.

Pamplona Cebrián, Pilar. Seguridad Social agraria 1979, 1980, 1981, 1982, 1983. 7.846 pesetas.

Pardos Muñoz, José. Urbana (calle Calvario, 35) 1981, 1982, 1983. 426 pesetas.

Pellejero Bosqued, Tomasa. Urbana (calle Meca, 12) 1981, 1982, 1983. 1.307 pesetas.

Per Serrano, Emilia. Urbana (calle Codos, 52) 1979, 1980, 1981, 1982, 1983. 623 pesetas.

Ruesca Benedí, Gregorio. Seguridad Social agraria 1981, 1982, 1983. 8.413 pesetas.

Ruesca Gimeno, José. Seguridad Social agraria 1979, 1980, 1981, 1982, 1983. 9.237 pesetas.

Sancho Sancho, Jorge. Urbana (calle Molino, 51) 1983. 412 pesetas.

Segura Ibáñez, Francisca. Seguridad Social agraria 1983. 2.270 pesetas.

Tejero Garcés, María. Seguridad Social agraria 1979, 1980, 1981, 1982, 1983. 5.186 pesetas.

Tejero Sancho, Jesús. Seguridad Social agraria 1980, 1981, 1982, 1983. 9.386 pesetas.

Ubide Tobed, Ignacia (hijos). Seguridad Social agraria 1982-1983. 3.874 pesetas.

Vicén Marco, Alejandro. Urbana (calle Cariñena, 52) 1982-1983. 3.800 pesetas.

Victorín Raimundo, Felipa. Seguridad Social agraria 1979, 1980, 1981, 1982, 1983. 3.452 pesetas.

Vinicola Cariñena, S. A. Licencia fiscal industrial (elaboración vinos y mistelas) 1983. 27.170 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la anterior relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento general de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento en rebeldía con embargo de sus bienes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días; contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma en el plazo de quince días, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el mismo plazo, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de publicación de este edicto, que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento general de Recaudación, y que los únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio son los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Daroca, 3 de abril de 1984. — La Recaudadora, María-Jesús Romero.

SECCION QUINTA

Núm. 6.979

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 1984, acordó:

Primero. — Aprobar inicialmente la adaptación revisión del Plan general de ordenación urbana para la totalidad del término municipal de Zaragoza, con las rectificaciones introducidas en este mismo acto.

Segundo. — Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición.

Esta suspensión no afectará a aquellas áreas territoriales cuyo planeamiento subsiste en el nuevo plan y cuya relación se adjunta como anexo I al presente dictamen. En consecuencia, quedan suspendidas licencias en el resto de las zonas del territorio, cuyas nuevas determinaciones suponen modificación del régimen urbanístico vigente.

Tercero. — Que se someta el expediente a información pública por espacio de cuatro meses, mediante edicto a publicar en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, en un periodo de difusión provincial, y en los tablones de anuncios de la

Casa Consistorial y de la Gerencia de Urbanismo.

Cuarto. — Por lo que se refiere a las alegaciones formuladas en el periodo de información pública del "Plan especial del conjunto histórico-artístico", hoy integrado en este documento general, se incorporan al periodo de información pública que se abre, y sin perjuicio de las que puedan suscitarse en este nuevo plazo de información.

Toda vez que la ordenación del ámbito del conjunto histórico-artístico ha sufrido modificaciones sustanciales, y al objeto de no producir indefensión a los particulares alegantes, se les notificará individualmente esta aprobación inicial, significándoles la conveniencia de comparecer en el periodo de información pública a efectos de mantener o modificar la alegación formulada en su día.

Mediante el presente edicto se somete el expediente número 28.602 de 1981 a exposición pública durante cuatro meses, pudiendo ser consultado en la Gerencia de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número), en horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 18 de mayo de 1984. — El Alcalde-Presidente, José Grasa. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 6.981

Jefatura Provincial de Transportes Terrestres

Información pública

"Agreda Automóvil", S. A., con domicilio en calle Capitán Esponera, 1, de Zaragoza, empresa titular de la explotación provisional y anticipada del servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Molina de Aragón y Barcelona, ha solicitado autorización para realizar todos los viernes, a contar del 20 de julio de 1984 y por un periodo de ocho meses, un servicio parcial entre Zaragoza-Barcelona, y viceversa, con salida de Zaragoza a las 16.00 horas, y de Barcelona a las 15.30 horas.

En cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes y lo ordenado por la Dirección General de Transportes Terrestres en 30 de julio de 1969, se abre información pública durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en el que la petición y documentación correspondientes estarán de manifiesto en esta Jefatura (paseo María Agustín, 9), durante las horas hábiles de oficina.

Las entidades o particulares interesados podrán presentar en esta Jefatura, durante el plazo citado, las observaciones que estimen pertinentes sobre el servicio solicitado.

Se convoca expresamente a esta información a la Diputación General de Aragón, Diputación Provincial de Zaragoza, Ayuntamiento de Zaragoza, "Renfe", asociaciones de transportistas y a los demás concesionarios de servicios regulares de la misma clase que tengan en sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Zaragoza, 26 de mayo de 1984. — El Jefe provincial accidental, José-Luis Ferrer.

Núm. 5.426

Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a doña Ruperta Alvira Julve, con último domicilio conocido en calle La Huerta, 9, 2.º, de Zaragoza, la resolución adjunta recaída en el expediente de viviendas libres número 47 de 1983.

Zaragoza, 13 de abril de 1984. — El Director provincial: P. D., el Subdirector provincial de Vivienda, Luis Peña.

Notificando resolución ordenando ejecución de obras

El Ilmo. señor Delegado provincial, con fecha 6 de febrero de 1984, ha resuelto lo siguiente:

«Como consecuencia de la denuncia de don Julio Lafuente Franco, fue iniciado expediente de habitabilidad en el que figura, acreditado por informe técnico, la existencia de deficiencias higiénico-sanitarias en la finca sita en calle de la Morera, 8, entresuelo izquierda.

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en sus artículos 67 a 91.

Y considerando que las deficiencias comprobadas constituyen vulneración del Decreto de 23 de noviembre de 1940, Orden de 27 de enero de 1973 y demás disposiciones legales aplicables, concordantes y complementarias, siendo responsable el expedientado y competente para el conocimiento de la materia el Ministerio de la Vivienda, vengo a resolver que por doña Ruperta Alvira Julve se proceda a la ejecución, dentro del plazo de treinta días, de las siguientes obras correctoras de las deficiencias existentes en la finca afectada:

Piso principal izquierda:

— Reparar el retrete de forma que pueda ser usado con normalidad.

— Reparar la fregadera y lavadero para que dispongan de agua y desagüe correctos. El lavadero, colocarlo en el interior de la vivienda, quitándolo del patio de luces donde está ahora.

— Ajustar puertas y ventanas para que cierren y funcionen correctamente.

— Reparar las gradas de escalera.

— Revisar la madera del forjado de piso (techo de la vivienda), quitando los añadidos de mortero de cemento que no permitan ver su estado real, para proceder a su refuerzo si es preciso.

— Reparar el desagüe del patio de luces, en el que se observa un inicio de sima. Revisar las humedades existentes e intentar su reparación.

— Reparar la canal de cubierta de fachada principal para evitar la caída libre del agua de lluvia por la fachada.

— Colocar luz en el portal de entrada.

Lo que se notifica a doña Ruperta Alvira Julve, significándole que el incumplimiento de lo acordado por el obligado dará lugar a su ejecución forzosa y, en consecuencia, a la imposición de multas coercitivas, de acuerdo con el artículo 107 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzamiento ante el ilustrísimo señor Director general de la Vivienda

en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de esta notificación, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 122 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo se advierte de la facultad que el artículo 110 de la Ley de Arrendamientos Urbanos otorga al inquilino para ejecutar o proseguir por sí las obras decretadas en las condiciones que la citada disposición determina. — El Jefe de Sección.»

Núm. 6.695

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Habiendo resultado devueltos los requerimientos expedidos para el pago de cuotas del régimen especial agrario, en los domicilios obrantes en esta Tesorería por desconocidos, en aplicación del párrafo 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requiere a los abajo relacionados y por los períodos e importes igualmente reseñados, para que en el plazo de quince días, a contar desde esta publicación, formulen las aclaraciones pertinentes ante esta Tesorería Territorial, advirtiéndole que de no recibir comunicación alguna, dentro de dicho plazo, procederemos a su exacción por la vía ejecutiva.

Nombre y apellidos, período e importe

Gabriel Macaya Artig. 1 a 5-78. 8.095.
Carlos Belloso Andrés. 8 a 12-76, 10 a 12-78. 1 a 4-79 y 1 a 8-80. 30.593.
Pedro M. Pérez Asensio. 9 a 12-80 y 10 a 12-81. 18.812.
Teodoro Pascual Saldaña. 2 a 4-79. 5.736.
Antonio Ananos Arenaz. 12-78. 1.870.
Angel Elorz Artaso. 11 a 12-79. 2.321.
Abundio Blasco Sierra. 6 a 7-78. 3.412.
Antonio Soro Marcial. 11 a 12-79 y 1 a 2-80. 644.
Pascual Sebastián Lázaro. 10 a 11-79. 321.
Manuel Blanco Velasco. 6-80 a 5-81. 21.000.
Francisco Cano Toledano. 1 a 4-80 y 5 a 12-79. 15.274.
Antonio García Aznar. 5 a 7-80. 6.480.
Antonio Guzmán Gómez. 1 a 7-79. 13.594.
Eladio Romero Nieto. 10-78 a 8-79. 19.493.
Alejandro Cortés Cebolla. 4 a 8-79. 6.368.
Joaquín Rey Collazo. 4 a 7-79. 7.984.
Ramón García Bleda. 4 a 9-79. 662.
Joaquín Pardos Judez. 1 a 4-78. 6.389.
Máximo Promicia Jiménez. 10 a 12-81. 9.332.
José Naves García. 1 a 10-79, 12-79 y 1 a 4-80. 30.546.
Bienvenido Traiz Peiró. 12-79 a 4-80. 10.800.
Germán Azcarate Aranda. 1-79. 1.870.
Angel Asensio Martínez. 10 a 12-77. 4.680.
Antonio Sevilla Bandrés. 12-79, 1 a 6-80, 6-81. 18.230.
Agustín Burrillo Ubide. 1 a 12-80, 10 a 12-79 y 1 a 2-81. 39.810.
Escolástica Braulio Villán. 4 a 6-79. 1.382.
José A. Gómez Almazán. 4 a 9-79. 5.988.
José García Romano. 4-78 a 10-79. 35.592.
Manuel Aznar Paracuellos. 10 a 12-79. 601.
José Iglesias Escudero. 4-78 a 2-79. 19.596.
Antonia Torres Tridiana. 12-78 y 10 a 12-79. 2.352.
Cirilo Matilla Albalate. 4 a 12-81. 5.333.
Angel Lafuente Gascón. 6 a 7-79. 4.986.

José-María Grande Giménez. 6 a 9-81. 15.556.

Gregorio Larena Guillén. 6 a 9-81. 12.444.
Tomás Rubio Gonzalo. 3 a 8-79. 11.850.

Luis Mateos Serrano. 6 a 9-81. 12.444.
Florentín Aldea Ciria. 4-79 a 2-81. 40.091.

Antonio Lahuerta Torres. 12-78. 1.870.
Fernando Pano Borrachero. 6 a 7-80. 420.

José-Luis Artal Pérez. 10 a 12-79. 601.
Rosa Ruiz Escorsa. 5 a 7-80. 8.640.

Juan Escobar Alejo. 9-80 a 2-81. 14.220.
Angel M. Chueca de la Cruz. 1 a 2-80.

4.320.
José-Antonio Caballero D. 11-78 a 2-79.

7.480.
Armando-Luis Quintín Vidal. 10-79.

2.690.
Miguel Cañete López. 10-79 a 6-80.

11.442.
José-María Rayuela Lanuza. 1 a 10-79.

19.746.
Eduardo Serrano González. 1 a 3-79.

5.610.
Julián Pablo Pardillos. 10 a 11-79. 321.

Montserrat Sosa Beltrán. 4 a 6-79. 382.
José Carles Llivana. 4-79 a 3-80. 13.241.

Joaquín Puyo Pardo. 6 a 11-81. 18.664.
José A. López Fernández. 10-77 a 12-78.

25.209.
Estanislao Martínez Lozano. 10-79 a

3-80. 964.
Domingo Blasco Marco. 10 a 12-78 y 10

a 12-79. 964.
Juana Millán Puente. 4 a 7-79. 509.

Miguel Gargallo García. 4 a 7-79. 509.
Antonio Marruedo Nieto. 10 a 12-77.

4.680.
Pedro M. Pérez Asensio. 1 a 4-82. 11.339.

José Artal Paracuellos. 4 a 12-82. 25.513.
Máximo Primicia Jiménez. 1 a 8-82.

22.678.
Ascensión Giménez Giménez. 7 a 9-82.

8.504.
Agustín Giménez Sos. 1 a 3-82 y 11 a

12-82. 14.174.
Francisco Posada Ortega. 11-81 a 3-82.

13.615.
Angel Pacha Mohedano. 3 a 5-82. 5.210.

Pilar Giménez Giménez. 6 a 10-82. 14.174.
Elena Giménez Clavería. 6 a 10-82. 14.174.

Rufino Chacón Pérez. 1 a 12-82. 34.017.
Zaragoza, 15 de mayo de 1984. — El

Tesorero territorial: P. D., el Secretario provincial, Joaquín Mur Torres.

Núm. 5.552

Magistratura de Trabajo número 2

En ejecución 3 de 1983, decretada en autos 7.277-9 de 1982, seguidos contra Pilar Codín García, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge Redondo. — En Zaragoza a 26 de abril de 1984. — Dada cuenta, y no habiéndose propuesto por la parte ejecutada perito tasador para la tasación de los bienes embargados, procédase a efectuar ésta por el designado de oficio, quien, previos los trámites de aceptación y juramento del cargo, deberá emitir su informe en plazo de cinco días.

Lo proveyó y firma su señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa de Pilar Codín García, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 26 de abril de 1984. El Secretario.

Núm. 5.417

En ejecución número 126 de 1984, despachos en autos 7.086 de 1983, seguidos a instancia de José-Luis Rubio Arjona, contra Clotilde Alonso Garcinuño, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza, 16 de marzo de 1984. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Clotilde Alonso Garcinuño, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 172.151 pesetas de principal, según sentencia de 20 de septiembre de 1983, más la de 35.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 16 de marzo de 1984. El Secretario.

SECCION SEXTA

Núm. 6.941

ALDEHUELA DE LIESTOS

Ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1984, por un importe de 932.916 pesetas, nivelado en ingresos y gastos con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
 1. Impuestos directos, 338.280 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 30.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 100.000.
 4. Transferencias corrientes, 334.636.
 5. Ingresos patrimoniales, 130.000.
- Total ingresos, 932.916 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
 1. Remuneraciones de personal, 422.166 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 376.421.
 4. Transferencias corrientes, 9.329.
 - B) Operaciones de capital:
 9. Variación de pasivos financieros, 125.000.
- Total gastos, 932.916 pesetas.
- Aldehuela de Liestos, 24 de mayo de 1984. — El Alcalde.

Núm. 6.980

A T E A

Habiendo sido aprobados por este Ayuntamiento los proyectos de pavimentación,

segunda fase, redactados por el señor Ingeniero don Félix Jiménez Vesperinas, por un importe de 7.959.058 pesetas, quedan expuestos los mismos en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Atea, 24 de mayo de 1984. — El Alcalde.

Núm. 6.962

BELCHITE

Don Adolfo Teresa Romeo solicita licencia para instalar una industria destinada a la venta al por menor de toda clase de artículos, en esta localidad, calle Héroes de Belchite, número 70.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Belchite, 4 de abril de 1984. — El Alcalde, Domingo Serrano Cubel.

Núm. 6.956

BREA DE ARAGON

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1984 por un importe de 22.100.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
 1. Impuestos directos, 4.520.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 1.100.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 9.764.000.
 4. Transferencias corrientes, 6.426.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 290.000.
- Total, 22.100.000 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
 1. Remuneraciones del personal, pesetas 6.603.021.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 8.310.000.
 4. Transferencias corrientes, 300.000.
 - B) Operaciones de capital:
 9. Variación de pasivos financieros, 4.408.974.
- Total, 22.100.000 pesetas.
- Brea de Aragón, 23 de mayo de 1984. — El Alcalde.

Núm. 6.939

HERRERA DE LOS NAVARROS

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1984 por un importe de 10.800.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
 1. Impuestos directos, 2.563.082 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 389.235.
 3. Tasas y otros ingresos, 2.136.003.
 4. Transferencias corrientes, 3.098.880.
 5. Ingresos patrimoniales, 2.312.800.
 - B) Operaciones de capital:
 7. Transferencias de capital, 300.000.
- Total, 10.800.000 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
 1. Remuneraciones del personal, pesetas 3.473.792.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 5.152.208.
 4. Transferencias corrientes, 174.000.
 - B) Operaciones de capital:
 6. Inversiones reales, 1.000.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 1.000.000.
- Total, 10.800.000 pesetas.
- Herrera de los Navarros, 25 de mayo de 1984. — El Alcalde.

Núm. 6.960

LOBERA DE ONSSELLA

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1984 por un importe de 1.108.696 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
 1. Impuestos directos, 458.314 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 40.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 45.000.
 4. Transferencias corrientes, 359.032.
 5. Ingresos patrimoniales, 206.350.
- Total, 1.108.696 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
 1. Remuneraciones del personal, 480.486 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 477.000.
 4. Transferencias corrientes, 11.087.
 - B) Operaciones de capital:
 6. Inversiones reales, 114.687.
 7. Transferencias de capital, 25.436.
- Total, 1.108.696 pesetas.
- Lobera de Onsell, 23 de mayo de 1984. — El Alcalde.

Núm. 7.021

LUCENI

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para 1984, sin reclamación alguna en contra del mismo, por un importe de 14.100.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
 1. Impuestos directos, 4.669.122 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 712.115.
 3. Tasas y otros ingresos, 3.643.500.
 4. Transferencias corrientes, 4.570.413.
 5. Ingresos patrimoniales, 304.850.
 - B) Operaciones de capital:
 7. Transferencias de capital, 200.000.
- Total, 14.100.000 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
 1. Remuneraciones del personal, 6.166.500 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 6.027.500.
 3. Intereses, 5.000.
 4. Transferencias corrientes, 396.000.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 900.000.

9. Variación pasivos financieros, 605.000.

Total, 14.100.000 pesetas.

Luceni, 26 de mayo de 1984. — El Alcalde.

Núm. 6.944

NUEVALOS

Al no haberse presentado reclamaciones de ninguna clase durante el período de exposición reglamentario del presupuesto municipal ordinario para 1984, el mismo quedaba automáticamente aprobado de una forma definitiva, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

1. Impuestos directos, 1.925.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 1.475.000.
3. Tasas y otros ingresos, 500.000.
4. Transferencias corrientes, 1.700.000.
5. Ingresos patrimoniales, 400.000.

Total, 6.000.000 de pesetas.

Gastos

1. Remuneraciones de personal, 1.862.830 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.767.170.
4. Transferencias corrientes, 70.000.
9. Variación de pasivos financieros, 300.000.

Total, 6.000.000 de pesetas.

Nuévalos, 23 de mayo de 1984. — El Alcalde.

Núm. 6.945

NUEVALOS

Por no haberse presentado reclamaciones de ninguna clase durante el período de exposición reglamentario del anuncio aparecido en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 94 de fecha 26 de abril pasado, relativo a la aprobación y modificación de las Ordenanzas sobre tasas de rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para la venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma, como asimismo la modificación de la Ordenanza sobre tasa por licencias urbanísticas, el referido acuerdo era elevado a definitivo y con las tasas ya establecidas en un principio, todo ello de conformidad con cuanto establece la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre.

Nuévalos, 23 de mayo de 1984. — El Alcalde.

Núm. 6.946

NUEVALOS

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del día 30 de abril pasado el proyecto de distribución de aguas a la calle del Cerrillo, obras éstas incluidas en los planes provinciales de 1983, adicional y 1984 primera propuesta, por un importe total de 3.664.063,50 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José-Miguel Marco Tello, se expone al público durante el plazo de quince días a fin de que puedan presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones pertinentes, las cuales resolverá posteriormente la Corporación.

Nuévalos, 23 de mayo de 1984. — El Alcalde.

Núm. 6.948

PARACUELLOS DE LA RIBERA

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1984 por un importe de 9.704.169, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 812.970 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 105.000.
3. Tasas y otros ingresos, 3.006.389.
4. Transferencias corrientes, 1.600.000.
5. Ingresos patrimoniales, 180.000.

Total, 9.704.169 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, pesetas 1.461.930.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.802.000.
4. Transferencias corrientes, 94.000.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 6.021.239.
9. Variación de pasivos financieros, 325.000.

Total, 9.704.169 pesetas.

Paracuellos de la Ribera, 6 de mayo de 1984. — El Alcalde.

Núm. 6.935

PEDROLA

Por don Ignacio Franco Bras se ha solicitado licencia para establecer la actividad de fabricación de perchas, con emplazamiento en calle San José, número 10.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Pedrola, 26 de mayo de 1984. — El Alcalde.

Núm. 6.963

PIEDRATAJADA

Subasta

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 18 de mayo de 1984, el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir el concurso-subasta de las obras de acondicionamiento del abastecimiento de agua a Piedratjada y construcción de nuevo depósito, se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. — Las obras de acondicionamiento del abastecimiento de agua a Pie-

dratajada y construcción de nuevo depósito, con arreglo al proyecto técnico redactado por don Félix Jiménez Vesperinas, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Tipo. — 4.256.989 pesetas, mejorado a la baja.

Duración del contrato. — Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses.

Pago. — Con cargo a la partida 734 del presupuesto ordinario.

Fianzas provisional y definitiva. — Fianza provisional, 42.569 pesetas, y fianza definitiva, el 4 % del remate.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento de 9.00 a 14.00 horas durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones. — En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las 10.00 horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición. — La proposiciones para tomar parte en el concurso-subasta se presentarán en un sobre cerrado, que podrá ser lacrado, en el que figurará la inscripción de: Proposición para tomar parte en el concurso-subasta de las obras de mejora del abastecimiento de agua a Piedratjada, convocado por el Ayuntamiento de Piedratjada.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres, A y B, cerrados a la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará "Referencias", e incluirá:

a) Memoria firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de las obras realizadas con anterioridad, y elementos de trabajo de que dispone.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

d) Justificante de estar al corriente del pago de la Seguridad Social, así como de estar dado de alta en Licencia fiscal.

El sobre B se titulará "Oferta económica", e incluirá proposición con arreglo al siguiente modelo:

Don, de estado, de profesión, con domicilio en, con documento nacional de identidad número, expedido en con fecha, en nombre propio o en representación de, enterado de la convocatoria del concurso-subasta anunciado en el "Boletín Oficial" de la provincia número, de fecha, toma parte en el mismo comprometiéndose a realizar las obras de mejora del abastecimiento de agua a Piedratjada y construcción de nuevo depósito en el precio de pesetas, y con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma)

Aclaración respecto al presente anuncio. El pliego de condiciones, proyecto técnico y demás documentos relativos al expediente se encuentran, completos, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados previamente a la presentación de ofertas.

Piedratajada, 22 de mayo de 1984. — El Alcalde, José Aso Pérez.

Núm. 6.963 bis

PIEDRATAJADA

Subasta

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 18 de mayo de 1984, el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir el concurso-subasta de las obras de acondicionamiento del abastecimiento de agua al barrio de Marracos y construcción de una pequeña planta depuradora, se expone al público durante ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. — Las obras de acondicionamiento del abastecimiento de agua al barrio de Marracos y construcción de una pequeña planta depuradora, con arreglo al proyecto técnico redactado por don Félix Jiménez Vesperinas, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Tipo. — 4.269.006 pesetas, mejorado a la baja.

Duración del contrato. — Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses.

Pago. — Con cargo a la partida 734 del presupuesto ordinario.

Fianzas provisional y definitiva. — Fianza provisional, 42.569 pesetas, y definitiva, el 4 % del remate.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento de 9.00 a 14.00 horas durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente, completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones. — En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las 10.00 horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición. — Las proposiciones para tomar parte en el concurso-subasta se presentarán en un sobre cerrado, que podrá ser lacrado, en el que figurará la inscripción de: Proposición para tomar parte en el concurso-subasta de las obras de mejora del abastecimiento de agua al barrio de Marracos (Piedratajada), convocado por el Ayuntamiento de Piedratajada.

Dentro de este sobre mayor se contendrá dos sobres, A y B, cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará "Referencias", e incluirá:

a) Memoria firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de las obras realizadas con anterioridad y elementos de trabajo de que dispone.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

d) Justificante de estar al corriente del pago de la Seguridad Social, así como de estar dado de alta en Licencia fiscal.

El sobre B se titulará "Oferta económica", e incluirá proposición con arreglo al siguiente modelo:

Don, de estado, de profesión, con domicilio en, con documento nacional de identidad número expedido en con fecha, en nombre propio o en representación de, enterado de la convocatoria del concurso-subasta anunciado en el "Boletín Oficial" de la provincia número, de fecha, toma parte en el mismo comprometiéndose a realizar las obras de mejora del abastecimiento de agua al barrio de Marracos (Piedratajada), y construcción de una pequeña planta depuradora, en el precio de pesetas, y con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma)

Aclaración respecto del presente anuncio. — El pliego de condiciones, proyecto técnico y demás documentos relativos al expediente se encuentran, completos, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados antes de la presentación de ofertas.

Piedratajada, 22 de mayo de 1984. — El Alcalde, José Aso Pérez.

Núm. 7.023

QUINTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 18 del mes actual, acordó la aprobación del proyecto de urbanización de las calles camino de la Estación, cuesta Lobera y cuesta de los Baños, redactado por el Ingeniero de Caminos don Francisco-Javier Izquierdo Alarcón, con un presupuesto de 12.266.202 pesetas, el cual queda expuesto al público durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Quinto, 24 de mayo de 1984. — El Alcalde.

Núm. 6.954

TORRALBA DE LOS FRAILES

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificación de créditos del presupuesto ordinario de 1983, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos: Suplementos y créditos extraordinarios:

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 713.074 pesetas.

Total aumentos, 713.074 pesetas.

B) Deducciones:

1. Remuneraciones de personal, 25.552 pesetas.

Del superávit de la liquidación, ejercicio de 1983, 687.522 pesetas.

Total deducciones, 713.074 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente de la publicación del presente edicto.

Torralba, 24 de mayo de 1984. — El Alcalde.

Núm. 6.938

TORRALBA DE RIBOTA

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1984, nivelado en 4.000.000 de pesetas; su desarrollo a nivel de capítulos es el siguiente:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 682.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 120.000.
3. Tasas y otros ingresos, 1.848.000.
4. Transferencias corrientes, 1.100.000.
5. Ingresos patrimoniales, 250.000.

Total, 4.000.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 876.217 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.310.000.
4. Transferencias corrientes, 240.000.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 1.248.783.
9. Variación de pasivos financieros, 325.000.

Total, 4.000.000 de pesetas.

Torralba de Ribota, 24 de mayo de 1984. — El Alcalde.

Núm. 7.026

UNCASTILLO

En virtud de acuerdo corporativo de este Ayuntamiento, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, se anuncia el siguiente concierto:

Objeto: Prestación de servicios en las instalaciones de las piscinas municipales.

Tipo: 30.000 pesetas por temporada, al alza.

Duración del contrato: Desde el 30 de junio al 30 de septiembre de 1984.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 11.00 a 13.00 horas, todos los días hábiles, hasta el anterior, también hábil, al de su apertura, conforme al modelo que obra en el expediente.

Apertura de plicas: En el salón de actos del Ayuntamiento, bajo mi presidencia efectiva o delegada, a las 12.00 horas del día siguiente hábil al que se cumplan veinte días, también hábiles, a contar del inmediato siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Garantía provisional: 6.000 pesetas.
Garantía definitiva: 4 % de la adjudicación.

Pliego de condiciones: Se hallan expuestos al público en la Secretaría, durante el plazo de ocho días, sin que este plazo interrumpa el plazo de los veinte para concurrir al concurso.

Uncastillo, 25 de mayo de 1984. — El Alcalde.

Núm. 7.028

U T E B O

Por don Pedro Millán Ibáñez se ha solicitado licencia para apertura y funcionamiento de un bar, con emplazamiento en calle Goya, angular a calle San Jorge.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo, 24 de mayo de 1984. — El Alcalde, Carlos del Río.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 6.997

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de julio de 1984, a las 10.00 horas, tendrá lugar en este Juzgado la pública y primera subasta de los bienes que se describirán, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 1.004 de 1983, a instancia de la Procuradora señorita Mayor, en representación de Caja Rural del Jalón, Sociedad Cooperativa de Crédito, contra don Eusebio Royo Pérez y doña Encarnación López Mayo; don José-Manuel Royo López y doña María-Isabel de la Iglesia Viar; don Jesús Royo López y doña María-Vicenta Piqueras Enguita, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberá consignarse previamente el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos, estando los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Bienes propiedad de don Eusebio Royo y doña Encarnación López:

1. Un tresillo tipo rinconera, grande, de cinco cuerpos; en 20.000 pesetas.
2. Un televisor marca "Thompson", de 24 pulgadas, en color; en 50.000.
3. Un frigorífico marca "Edesa", de dos puertas; en 15.000.

4. Una lavadora automática, marca "Edesa"; en 15.000.

Bienes propiedad de don Jesús Royo y doña María-Vicenta Piqueras:

1. Un televisor en color, marca "Thompson", de 26 pulgadas; en 55.000.
2. Una librería de madera, color nogal, de 3 x 2,40 metros; en 50.000.
3. Un frigorífico de dos puertas, marca "Fagor"; en 15.000.
4. Un lavavajillas marca "Zanussi"; en 15.000.
5. Una lavadora automática, marca "Bru"; en 15.000.
6. Un coche marca "Chrysler", modelo 150, color beige metálico, matrícula Z-5324-K; en 350.000.

Bienes propiedad de don José-Manuel Royo y doña María-Isabel de la Iglesia:

1. Un televisor marca "Werner", de 23 pulgadas, en blanco y negro; en 8.000.
2. Una librería de madera, de tres cuerpos, de 3 x 2,40 metros, color nogal; en 20.000.
3. Un tresillo compuesto de sofá de tres plazas y dos confortables, en skai, color negro; en 15.000.
4. Una lavadora marca "Fagor"; en 15.000.
5. Un lavaplatos marca "Fagor"; en 20.000.
6. Un frigorífico marca "Fagor"; en 12.000.

Dichos bienes no se encuentran depositados.

Piso primero C, tipo C, en la planta primera alzada, que tiene una superficie útil de unos 64,54 metros cuadrados, y linda: frente, rellano de la escalera; derecha, entrando: escalera, patio de luces y piso primero B; izquierda, piso primero D, y espalda, calle de Avila. Le corresponde una participación de 3,05 %. Es parte de una casa en esta ciudad, número 2 oficial de la calle Avila. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza, al tomo 492, folio 22 vuelto, finca número 19.644, a nombre de don Eusebio Royo Pérez, casado con doña Encarnación López Mayo. Valorado para esta subasta en 2.581.600.

Local comercial o industrial, a la izquierda del portal de entrada a la casa, junto a medianil, en la planta baja, de 206 metros cuadrados de superficie, y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 3,78 %, y linda: por la derecha, entrando, con resto de local finca matriz y casa número 29 de la calle Madre Sacramento; por la izquierda, con la casa número 24 de la calle Doctor Horno Alcorta; por el fondo, con finca de don Joaquín Gargallo, y por el frente, con la calle del Doctor Horno y con dicho resto de local finca matriz. Es una parte de una casa en esta ciudad, calle del Doctor Horno Alcorta, número 22, angular a la calle Madre Sacramento. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza al tomo 1.459, folio 207, finca número 38.778, a nombre de don Eusebio Royo Pérez, casado con doña Encarnación López Mayo, en cuanto a un 40 %; don José-Manuel Royo López, casado con doña María-Isabel de la Iglesia Viar, respecto de un 40 %, y de don Jesús Royo López, soltero, en cuanto al 20 % restante, siendo en el caso de los casados para su respectiva sociedad conyugal. Valorado para esta subasta en 9.270.000.

Piso quinto, número 3, en la quinta planta superior, de la escalera número 1, de

unos 139,08 metros cuadrados de superficie construida, número 28 de rotulación general, con una cuota de participación de 1,90 %, de un edificio en esta ciudad con entrada principal desde el paseo Calvo Sotelo (hoy Gran Vía), a través de un pasaje donde le corresponde el número 33 duplicado, bis, y accesorio a través de la casa número 40 de la calle Cervantes. Inscrito en el Registro de la Propiedad, número 1, de Zaragoza, al tomo 3.673, folio 114, finca número 97.308, a nombre de doña María-Vicenta Piqueras Enguita, como privativo. Valorado para subasta en 7.371.240 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 6.995

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de julio de 1984, a las 10.00 horas, tendrá lugar en este Juzgado la pública y segunda subasta de los bienes inmuebles que se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 1.071 de 1982, a instancia del Procurador señor Sancho Castellano, en representación de "Banco Zaragozano", S. A., contra don Gonzalo Gómez Gonzalo y doña Trinidad Priego Sánchez, de esta vecindad, domiciliados en avenida Cataluña, número 181, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberá consignarse previamente el 10 % del precio de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 %, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos, estando los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Urbana. Número 4. — Oficina señalada con la letra A, en planta primera superior, con acceso por escalera izquierda, de la casa en calle Francisco de Vitoria, 16-18, no oficial, de 47,84 metros cuadrados. Inscrita al tomo 3.204, folio 127, finca número 78.350. Tasada pericialmente en 1.750.000 pesetas.

2. Urbana. Número 5. — Oficina letra B, en planta superior, acceso escalera izquierda, casa números 16-18 de calle Francisco de Vitoria, no oficial, de 56,76 metros cuadrados. Inscrita al tomo 3.204, folio 131, finca 78.361. Tasada pericialmente en 2.000.000.

3. Urbana. Número 6. — Oficina letra C, en planta primera alzada, de la casa en calle Francisco de Vitoria, 16-18, no oficial, de 56,76 metros cuadrados. Inscrita al tomo 3.204, folio 135, finca 78.363. Tasada pericialmente en 2.000.000.

4. Urbana. Número 7. — Oficina letra D, exterior, en la planta alzada, de la casa en Francisco de Vitoria, 16-18, de 47,84 metros cuadrados. Inscrita al tomo 3.204, folio 139, finca 78.365. Tasada pericialmente en 1.750.000.

5. Urbana. Número 1. — Local industrial destinado a garaje-aparcamiento, en plantas 1 y 2, de la calle Francisco de Vitoria, sin número, de esta ciudad, siendo objeto de inscripción 1/46 indivisa de la finca. Aparcamiento número 11. Inscrito al tomo 3.495, folio 240, finca 82.465. Tasado pericialmente en 500.000.

6. Urbana. Número 41. — Piso 2.º izquierda de la segunda planta alzada, tipo A, con acceso por la escalera izquierda, número 12, de un edificio en calle Francisco de Vitoria, números 8-10-12, de esta ciudad, de 111 metros cuadrados (tiene un cuarto trastero en sótano). Inscrito al tomo 2.652, folio 119, finca 6.882. Tasado pericialmente en 4.400.000.

7. Urbana. Número 42. — Piso 2.º derecha, en segunda planta alzada, tipo B, con acceso por escalera izquierda, número 12, en calle Francisco de Vitoria, 8-10-12, de 125 metros cuadrados, con cuarto trastero en sótano. Inscrito al tomo 2.652, folio 122, finca número 60.884. Tasada pericialmente en 4.000.000.

8. Urbana. Número 43. — Vivienda o piso 1.º en planta alzada, de la casa 229 de la avenida de Cataluña, de esta ciudad, de 76,43 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.074, folio 243, finca número 22.268. Tasada pericialmente en 2.250.000.

9. Urbana. Número 39. — Vivienda o piso 6.º B, escalera derecha, de la sexta planta alzada de una casa en avenida de Navarra, número 4, de esta ciudad, de 68,78 metros cuadrados. Inscrita al tomo 734, folio 162, finca número 2.698. Tasada pericialmente en 2.000.000.

10. Vivienda en planta baja A, "Torres San Lamberto", con entrada por carretera de Logroño a Zaragoza, kilómetro 155, término de Zaragoza, bloque número 30, de 120 metros cuadrados. Inscrita al tomo 848, folio 217, finca número 7.558, número 11 del Registro de la Propiedad III de esta ciudad. Tasada pericialmente en 3.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 6.992

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de junio de 1984, a las 10.00 horas, tendrá lugar en este Juzgado la primera subasta pública de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 127 de 1984, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de "Bondioli y Pavesi Ibérica", S. A. ("Bypy"), contra "Talleres Gaspar", S. L., con domicilio en Zaragoza (parcelación Cuartel, sin número), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberá consignarse previamente el 10 % del precio de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una mesa de oficina, con tablero de formica y cinco cajones; en 10.000 pesetas.

2. Un archivador con cuatro cajones metálicos; en 8.000.

3. Un armario metálico, de dos puertas plegables; en 10.000.

4. Un taladro de columna, de 16 milímetros, de hacer mesa, marca "Lasa"; en 50.000.

5. Un taladro de 22 milímetros, de broca, marca "Lasa"; en 60.000.

6. Una estructura de puente-grúa, de 15 toneladas y 9 metros de longitud, sin mecanismos; en 100.000.

7. Una cizalla de cortar chapa, de mano, marca "Sermi"; en 30.000.

8. Un rodillo de curvar chapa, con su motor eléctrico, de 4 milímetros de espesor, de 1,10 metros de longitud, con motor eléctrico de 3 ó 4 HP; en 150.000.

9. Un grupo de soldadura de hilo, de 500 CV, sin rectificador; en 90.000.

10. Un puente-grúa de 4 toneladas, de 10 metros de longitud, marca "Elevación y Transportes Mecanizados", S. L.; en 300.000

11. Una máquina de cortar chapa, de 4 milímetros de espesor y 900 milímetros de cuello, marca "Talleres Aquinosa", con motor acoplado; en 75.000.

12. Un grupo de soldadura, eléctrico, marca "Arcos"; en 25.000.

13. Un grupo de soldadura, eléctrico, marca "Silverco"; en 25.000.

14. Un grupo de soldadura, semiautomático, de hilo, marca "Safmic", modelo 320 BL; en 45.000.

15. Una piedra esmeril, de 2 HP, con pie de chapa; en 18.000.

16. Una sierra marca "Sabí", de 14 pulgadas, sin mecanismos; en 45.000.

17. Una tronzadora de disco, marca "Cutin Boxh", de 25 pulgadas; en 35.000.

18. Un compresor de 2 CV, marca "Ferrer"; en 50.000.

19. Un banco de hierro, con dos tornillos de trabajo; en 20.000 pesetas.

Dichos bienes se hallan depositados en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 6.990

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de junio de 1984, a las 10.00 horas, tendrá lugar en este Juzgado la primera subasta pública de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 534 de 1984, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de "Trenado Martín", S. L., contra don Ignacio Izaguirre, domiciliado en calle León XIII, núms. 1 y 3, 2.º D, escalera izquierda, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberá consignarse previamente el 10 % del precio de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un coche marca "Seat", modelo 132, matrícula A-6747-H; en 200.000 pesetas.

2. Un televisor en color, marca "Vedecson", de 26 pulgadas; en 45.000 pesetas.

Dichos bienes no se hallan depositados. Dado en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 6.985

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por providencia dictada con esta fecha en el expediente que se tramita en este Juzgado con el número 902 de 1984 se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la compañía mercantil "Pienso Montull", sociedad anónima, con domicilio social en esta capital (calle Antonio Vico, número 12), dedicada a la fabricación, compra y venta de piensos de toda clase, entre otras actividades, estando representada por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendida por el Abogado don Francisco Gracia Carabantes, habiéndose decretado la intervención de todas sus operaciones, y se ha nombrado interventores a don José-Manuel Nicolás Minué, Economista (Sanclemente, número 24), y a don Enrique Loret Salazar, Profesor mercantil (paseo de las Damas, número 32), ambos de esta ciudad, y por el tercio de acreedores a la sociedad mercantil "Oscaval", S. G. R., domiciliada en la avenida de Monreal, número 13, de Huesca, y habiéndose acordado también que todos los embargos y administraciones judiciales que se hubieren constituido sobre bienes no hipotecados ni pignorados queden en suspenso y sustituidos por la actuación de la intervención mientras ésta subsista, siendo el activo de 912.808.802,33 pesetas y el pasivo de 326.274.901 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 6.925

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de junio de 1984, a las diez horas, tendrá lugar en este Juzgado la primera subasta pública de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 16 de 1984, a instancia de la Procuradora señora Alfaro, en representación de "Banco de Vasconia", sociedad anónima, contra don Arturo Roche Vidal y doña María-Teresa Briz Murillo, con domicilio en Zaragoza (calle Arzobispo Morcillo, número 40, tercero derecha), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberá consignarse previamente el 10 por 100 del precio de tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un televisor en color, marca "Emerson", de 22 pulgadas, y otro portátil, en blanco y negro, "Lavis"; en 35.000 pesetas.

ANEXO

al "Boletín Oficial" de la provincia número 128
de fecha 6 de junio de 1984

SECCION CUARTA

Núm. 7.082

Delegación de Hacienda

Subasta pública

Se saca a segunda subasta pública terreno de 103,71 metros cuadrados, procedente del antiguo cauce de la acequia de La Romareda Alta, en Zaragoza (calle Unceta, número 90), conforme acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 1983, a las once horas del 2 de julio de 1984, ante la Mesa de esta Delegación de Hacienda (calle Albareda, 15, segunda planta, salón de actos).

Tipo de licitación: 5.429.197 pesetas.

Examen del pliego de condiciones y características físicas y jurídicas, en la Sección del Patrimonio de la Delegación, de nueve a doce, los días hábiles, excepto sábados.

Zaragoza y mayo de 1984. — El Abogado del Estado-Jefe.

SECCION QUINTA

Núm. 5.549

Magistratura de Trabajo número 2

En ejecución 36 de 1983, decretada en autos 8.120 de 1982, seguidos contra "Seida", S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge Redondo. — En Zaragoza a 26 de abril de 1984. — Dada cuenta, y no habiéndose propuesto por la parte ejecutada perito tasador para la tasación de los bienes embargados, procédase a efectuar ésta por el designado de oficio, quien, previos los trámites de aceptación y juramento del cargo, deberá emitir su informe en plazo de cinco días.

Lo proveyó y firma su señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa "Seida", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 26 de abril de 1984. El Secretario.

Núm. 6.547

En ejecución 234 de 1982, decretada en autos 7.746 de 1982, seguidos contra "Patentes Simplex Aerotérmicas", S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge Redondo. — En Zaragoza a 26 de abril de 1984. — Dada cuenta, y no habiéndose propuesto por la parte ejecutada perito tasador para la tasación de los bienes embargados, procédase a efectuar ésta por el designado de oficio, quien, previos los trámites de aceptación y juramento del cargo, deberá emitir su informe en plazo de cinco días.

Lo proveyó y firma su señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 17 de mayo de 1984. El Secretario.

Núm. 4.695

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa "Pilas Secas Tudor", S. A.

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de trabajo de la empresa "Pilas Secas Tudor", S. A.

Visto el texto del Convenio colectivo de trabajo de la empresa "Pilas Secas Tudor", S. A., recibido en esta Dirección Provincial en fecha 27 de marzo de 1984, suscrito por la representación de la empresa y de los trabajadores el día 23 de marzo de 1984, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90-2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 4 de abril de 1984. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO DEL CONVENIO

Capítulo I

Ambito y vigencia

Artículo 1.º Ambito territorial. — El presente Convenio colectivo de trabajo afectará

exclusivamente a la factoría de "Pilas Secas Tudor", S. A., instalada en Zaragoza.

Art. 2.º Ambito personal. — El presente Convenio colectivo será de aplicación a todo el personal fijo de plantilla que preste sus servicios en la citada factoría al tiempo de entrar en vigor, así como a todas aquellas personas que sean trasladadas a ella durante su vigencia. Las condiciones económicas fijadas en el capítulo IV del presente Convenio serán de aplicación a los productores eventuales a los treinta días de iniciar su contrato de trabajo.

Art. 3.º Ambito temporal:

1. Entrada en vigor. — El presente Convenio entrará en vigor el día 1 del mes siguiente a aquel en que tenga lugar su firma.

2. Retroactividad. — Los efectos económicos del Convenio se retrotraerán al día 1 de enero de 1984.

3. Término de la vigencia. — El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1984.

Art. 4.º Denuncia. — A los efectos de su denuncia, el plazo de preaviso habrá de hacerse con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de terminación de su vigencia, presentando el acuerdo en la Dirección Provincial de Trabajo antes de la terminación del plazo previsto.

Art. 5.º De la denuncia formulada se dará cuenta a la otra parte, presentando los puntos fundamentales de discusión.

Art. 6.º Si el Convenio no fuese denunciado en tiempo y forma se considerará prorrogado por plazo de un año, aplicándose automáticamente un incremento salarial equivalente al aumento del índice de precios al consumo fijado por el Instituto Nacional de Estadística.

Capítulo II

Cómputo, compensación, absorción y garantías

Art. 7.º Cómputo. — Las condiciones pactadas, en su conjunto, forman un todo orgánico, indivisible, y a efectos de su aplicación práctica serán computadas globalmente durante un año, considerándose las que correspondieran si se hubiese obtenido el rendimiento normal o correcto, según se trate de periodistas o destajistas.

Art. 8.º Compensación. — Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por mejora pactada o unilateralmente concedida por la empresa (mediante mejoras de sueldos o salarios, primas o pluses variables, premios o conceptos equivalentes), resolución administrativa o gubernativa, convenio o pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres, o cualquier otra causa.

Art. 9.º Absorción. — Las disposiciones legales o contractuales futuras que fuesen de aplicación, sólo tendrán eficacia práctica si, globalmente considerada la situación resultante de aplicar tales normas, diesen unos ingresos para los productores superiores a los que establece el

presente Convenio en la forma indicada en el artículo 7.^o

Art. 10. Garantía personal. — Se respetarán las situaciones personales que con carácter global excedan del pacto, manteniéndose estrictamente "ad personam".

Capítulo III

Organización del trabajo

Art. 11. Organización y racionalización del trabajo. — La organización y racionalización del trabajo será facultad exclusiva de la dirección de la empresa, teniendo el comité de empresa las facultades que les reconoce la legislación vigente.

La empresa organizará el trabajo a base de sistemas a medida en todas sus dependencias, fijando plantillas normales.

Art. 12. Aplicación de la organización del trabajo. — El director o jefe de cada centro o dependencia, en nombre y representación de la empresa, tiene a su cargo la organización práctica del trabajo.

Los jefes de los distintos servicios ostentan ante los trabajadores a sus órdenes la representación permanente del director de la fábrica, ante quien serán responsables de sus actos. Llevarán la dirección, organización y ejecución de los trabajos que tuvieren encomendados y pondrán especial atención en el mantenimiento de la disciplina, buena producción y alto rendimiento y en la evitación de riesgos y peligros del personal.

Los mandos intermedios dirigirán los trabajos de su respectiva competencia que les encomienden sus superiores, debiendo instruir a los obreros a sus órdenes sobre la forma de ejecutarlos con la paciencia y corrección debidas.

Art. 13. Productividad. — La empresa y sus productores se comprometen a lograr un satisfactorio nivel de productividad que redunde en beneficio de todos, aportando su colaboración a su objetivo, adoptándose para ello las medidas necesarias de organización, selección y adaptación del personal a los puestos más adecuados, así como una medida objetiva del trabajo.

Art. 14. Rendimientos. — Rendimiento normal y mínimo exigible es aquel rendimiento que puede alcanzar un trabajador laborioso y de normal capacidad de trabajo cuando no está sometido a otro estímulo económico que la percepción de su jornal.

Rendimiento correcto. — Es aquel que debe obtener normalmente un trabajador laborioso, de normal capacidad, cuando actúa bajo el estímulo económico que supone la percepción de un suplemento del jornal, cuya cuantía mínima fija la Reglamentación y que percibe como prima, tarea, destajo o similar.

Rendimiento óptimo. — Es aquel que puede obtener normalmente un trabajador laborioso de normal capacidad, cuando actúa bajo un estímulo económico que supone la percepción de un suplemento del jornal, en concepto de prima, tarea, destajo o similar, efectúa el máximo esfuerzo que le es posible, sin daño para su salud, a lo largo de cada jornada.

Art. 15. Determinación de rendimientos. — El rendimiento normal es el mínimo exigible para todo el personal que trabaje a sueldo o jornal sin un sistema de incentivo. El rendimiento correcto es exigible para todo el personal que trabaje con incentivo. La empresa podrá determinar en cualquier forma y momento, oído el comité de empresa y con la autorización, en su caso, de la autoridad laboral. Servirán de orientación a este fin los resultados reales obtenidos por el personal que trabajó con incentivos en el último año, a cuyo fin se analizarán los rendimientos medios y los más frecuentes obtenidos por los trabajadores de una misma sección.

Cuando se carezca de estos datos se efectuarán las oportunas mediciones de tiempos.

Art. 16. Determinación del rendimiento correcto. — Durante la vigencia del presente Convenio la empresa hará los estudios y ajustes necesarios para que el rendimiento correcto exigible al personal que trabaje con incentivo coincida de forma sensible y, salvo circunstancias especiales, con el 85 por 100 de la capacidad de

producción de la maquinaria o instalación en la que preste sus servicios el destajista.

Art. 17. Rechazos. — Habida cuenta de la cuantía del valor de los rechazos que actualmente se producen, las partes manifiestan su intención de proceder a analizar las posibilidades de su reducción. Dicho estudio preverá la participación del personal en el ahorro producido por la reducción de rechazos. Las cantidades que por este concepto pudieran percibirse por los productores, de acuerdo con las reglas y baremos que al efecto se establezcan, serán independientes de las retribuciones pactadas en el presente Convenio, y no serán susceptibles durante la vigencia de absorción o compensación de ningún género. El personal, por su parte, contribuirá con sus mejores esfuerzos al plan de reducción de rechazos que pueda fijarse por la empresa a través de su comité.

Capítulo IV

Salarios y retribuciones

Art. 18. Las retribuciones contenidas en el presente Convenio serán las siguientes:

1. Salario base (tabla A).
2. Complementos:
 - a) Personales:
 - Antigüedad.
 - b) De puestos de trabajo:
 - Toxicidad (tabla B).
 - Nocturnidad.
 - c) De cantidad o calidad de trabajo:
 - Destajos.
 - Plus de actividad (tabla D).
 - Primas de productividad (tabla E).
 - Horas extras (tabla H).
 - d) De vencimiento superior a un mes:
 - Pagas extraordinarias de marzo y octubre (tabla F)
 - pagas extraordinarias de verano y Navidad (tabla G).

Art. 19. Salario base. — Es la parte de retribución del trabajador fijada por la unidad de tiempo, que con tal denominación se incluye en la tabla salarial A, anexa al presente Convenio.

Este salario base servirá para el cálculo del complemento personal por antigüedad y de la toxicidad.

Este importe lo percibirán los productores obreros, sean o no destajistas, en domingos y festivos.

Art. 20. Complemento por antigüedad. — Se percibirá de acuerdo con las normas del artículo 76 de la Ordenanza laboral Siderometalúrgica, aplicándose el porcentaje indicado en la misma sobre la tabla salarial A. Se percibirá, asimismo, en domingos y festivos, todo ello con los límites que se establecen en el artículo 25-2 del Estatuto de los Trabajadores.

El personal que figuraba en plantilla el 1 de enero de 1980, seguirá percibiendo el complemento de antigüedad por bienes, calculado, como se viene efectuando actualmente.

Art. 21. Complemento de toxicidad. — Se abonará al personal que haya de realizar estos trabajos una bonificación del 20 por 100 sobre el salario base establecido en la tabla A, más el complemento de antigüedad.

Art. 22. Complemento por nocturnidad. — Los productores que realicen trabajos nocturnos regulados en el artículo 34-6 del Estatuto de los Trabajadores, percibirán una bonificación del 75 por 100 sobre los siguientes conceptos: salario base, antigüedad y toxicidad.

Art. 23. Complemento por cantidad y calidad. Destajo mínimo. — Los productores destajistas que por causas independientes de su voluntad debidas a circunstancias excepcionales de fuerza mayor, no recogidas en el artículo siguiente, puestas de manifiesto ante el comité de empresa, no puedan trabajar a incentivo, percibirán por este concepto el 25 por 100 de su salario base, reflejado en la tabla A. Todo ello siempre que no sea de aplicación lo dispuesto por el Estatuto de los Trabajadores a estos casos.

Art. 24. Destajo. — El importe reflejado en la tabla C lo percibirán los trabajadores destajis-

tas por día efectivamente trabajado, siempre que se realice a rendimiento correcto (establecido en el artículo 16), pudiéndose percibir una cantidad superior si la producción obtenida fuese superior a la calculada de acuerdo con el destajo que estuviera fijado para el puesto de trabajo de que se trate.

El importe reflejado en la tabla C se garantizará en los siguientes casos:

a) Cuando por necesidades de suministro o falta de materiales la cantidad a fabricar tuviera que ser limitada a la correspondiente al rendimiento correcto.

b) Cuando por necesidades de servicio no fuese posible trabajar a incentivo toda o parte de la jornada. En este último caso se le liquidará lo obtenido hasta ese momento por destajo, si se le destina a otro puesto de trabajo.

Para el cálculo del incentivo se continuará con el procedimiento actualmente existente y que consiste en:

El cociente entre el importe de la tabla C y la cantidad de piezas a obtener según un rendimiento correcto, se multiplicará por el coeficiente 1,2, obteniendo así el precio por ciento de piezas.

Art. 25. Prima para mecánicos:

a) Mecánicos de mantenimiento. — Se aplicará por día efectivamente trabajado una prima cuyo importe será el 100 por 100 de la media por persona, obtenida por destajo por todos los peones destajistas, independientemente de que hayan devengado o no destajo en ese mes.

b) Mecánicos de taller. — Estos productores percibirán una prima de 5.670 pesetas por persona y mes, que podrá reducirse porcentualmente por faltas de asistencia, puntualidad, calidad defectuosa y rendimientos inferiores al establecido como correcto.

A efectos de percepción, 4.050 pesetas de esta prima figurarán en concepto aparte, y el resto está incluido en el importe fijado en la tabla D.

Art. 26. Prima de productividad para el personal empleado. — Esta prima se aplicará al personal empleado, técnico y administrativo perteneciente al nivel 1 de las categorías reflejadas en las tablas salariales, con arreglo a las cuantías y condiciones que a continuación se indican:

1. Administrativos:

La percepción de la prima que figura en la tabla salarial de administrativos y que corresponde al nivel 1 de las categorías que se indican, será incompatible con el devengo de horas extraordinarias y se entenderá automáticamente ganada siempre que se desempeñen los trabajos encomendados con un rendimiento correcto de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.

En los casos de baja definitiva en la empresa de algún productor o creación de nuevos trabajos, que en el volumen total de la carga de trabajo suponga un aumento considerable en la actividad, se reconsiderará por ambas partes la nueva situación, pudiendo llegar a la simplificación del trabajo o a la adecuación de la prima.

2. Técnicos:

A) Los productores de este grupo profesional que perciban esta prima se responsabilizarán del correcto cumplimiento de las tareas que les hayan sido encomendadas, dentro de los plazos y términos previstos, así como el que supone la supervisión del personal a sus órdenes por el tiempo que éste ejecute sus trabajos en fábrica según el programa que determine la dirección de la misma.

B) El devengo de esta prima es incompatible con la percepción de horas extraordinarias.

C) El importe de la prima será el que figura en la tabla salarial de técnicos, y que corresponde al nivel 1 de las categorías que se indican.

D) La prima se entenderá automáticamente ganada. No obstante, será objeto de reducciones porcentuales por los motivos siguientes:

1. Incumplimiento, cumplimiento inexacto, tardío o incorrecto de las tareas asignadas.

2. Ausencia del productor, con excepción únicamente de los supuestos regulados en el artículo 60 de la vigente Ordenanza laboral Siderometalúrgica.

Los porcentajes de reducción por las causas del apartado 1 serán fijados por la dirección de la fábrica de acuerdo con el comité de empresa.

En los casos del apartado 2 (ausencia del productor), la reducción será el resultado de dividir el importe mensual de la prima por los días realmente trabajados en dicho mes.

E) El incumplimiento por parte del productor de las condiciones anteriormente establecidas facultará a la dirección de la fábrica a incluirle en el régimen del nivel 2 de la tabla salarial de técnicos, que es el que rige para los empleados no afectados por la prima objeto del presente artículo.

Art. 27. Plus de actividad. — Se percibirá un plus de actividad fijado en las tablas salariales (columna D) que tiene el carácter de complemento salarial por calidad o cantidad.

Art. 28. Horas extraordinarias. — Cada hora extraordinaria se abonará con las cantidades que figuran en la tabla H más la antigüedad que le corresponda, aplicando a esta suma un incremento del 75 por 100.

Art. 29. Gratificaciones extraordinarias:

a) Pagos de marzo y octubre. — En las tablas salariales figura el importe que se abonará a todos los productores fijos en plantilla el día 1 de marzo y 1 de octubre de cada año y los eventuales que en esas fechas hayan cumplido el período de adaptación de treinta días según el artículo 2; por tanto no la percibirán los productores que causen baja anteriormente a dichas fechas.

b) Pagos de verano y Navidad. — En las tablas salariales figura el importe que se percibirá como gratificación extraordinaria en los meses de junio y diciembre. Este importe se incrementará en los casos que proceda con la antigüedad correspondiente a 30 días, tanto para el personal obrero como empleado.

Art. 30. Quebranto de moneda. — El quebranto de moneda se establece en el 0,5 por mil, (sin el tope máximo de 500 pesetas marcado por la actual Ordenanza para Industrias Siderometalúrgicas) y se calculará sobre el importe de los pagos efectuados por Caja.

El importe correspondiente se repartirá en la forma siguiente:

—0,25 por mil lo percibirá el cajero pagador.

—0,25 por mil lo percibirán los restantes pagadores, calculándose en cada caso sobre la cantidad que distribuyan.

Art. 31. Dote por matrimonio. — Las productoras que figuraban en plantilla el 1 de enero de 1980 y que cesen definitivamente en el servicio de la empresa por contraer matrimonio, percibirán, en concepto de dote, tantas mensualidades de su salario (según el promedio de lo percibido por la productora en los tres meses anteriores, excluyendo únicamente las pagas extraordinarias) como años de servicio hayan prestado a la empresa, sin que puedan exceder de nueve mensualidades, contando a estos efectos como años completos la fracción superior a seis meses.

Art. 32. Vacaciones. — Todos los productores percibirán en los días de vacaciones el promedio de lo obtenido en los tres meses anteriores al inmediato anterior a aquél en que se disfrute la vacación, excepto las pagas extraordinarias de marzo, verano, octubre y Navidad y horas extraordinarias.

Art. 33. Resumen de retribuciones:

a) Productores con percepción diaria:

Journalistas. — Los productores que perciben su salario por día y trabajan a jornal, cobrarán además de la antigüedad que les corresponda:

1. Por día efectivamente trabajado (tablas A, B y D).
2. Domingos y festivos (tabla A).
3. Gratificaciones extraordinarias (tablas F y G).

Destajistas. — Los productores que perciben su salario por día y efectúan los trabajos a destajo, percibirán, además de la antigüedad que les corresponda:

1. Por día efectivamente trabajado (tablas A, B, C y D).
2. Domingos y festivos (tabla A).
3. Gratificaciones extraordinarias (tablas F y G).

Todo ello de acuerdo con las condiciones establecidas en los artículos anteriores.

Los productores clasificados como no destajistas y que no sean jornalistas, percibirán por día de trabajo la media de lo obtenido por destajo por todos los productores destajistas.

b) Productores empleados:

Este grupo de productores percibirá mensualmente los conceptos incluidos en las tablas A, B, D y E con las condiciones establecidas en los artículos precedentes, independientemente de la antigüedad que les corresponda.

En las fechas determinadas percibirán las gratificaciones señaladas en las tablas F y G.

Art. 34. Abono de los días puente. — Se abonarán estos días a razón de las tablas A, B, C y D para los no cualificados, y con las tablas A, B y D para los cualificados.

Capítulo V

Atenciones sociales

Art. 35. Premios para ayuda de vacaciones. La empresa concederá anualmente 25 premios para ayuda de vacaciones de sus productores por importe de 12.150 pesetas cada uno.

De acuerdo con el comité de empresa, estos premios se repartirán proporcionalmente al número de productores de cada uno de los siguientes grupos: no cualificados, mecánicos, técnicos y administrativos, efectuándose la adjudicación por la antigüedad en la empresa y excluyendo cada año a aquellos productores que los hayan recibido en los cinco años anteriores.

Art. 36. Premios excepcionales. — Toda mejora de utillaje o sistema que represente economía de coste o esfuerzo, será estudiado cuando se presente la propuesta por escrito y modo concreto por el productor que la hubiera ideado en relación con su propio trabajo o con el de otro equipo o sección. Las proposiciones que se acepten para utilizarlas serán premiadas, y el valor del premio estará en relación con el éxito y el mérito.

Estos premios oscilarán entre 1.000 y 10.000 pesetas, y en casos extraordinarios será objeto de mayores recompensas. Para estimar su valor, se tendrá en cuenta la obligación que tuviera a contribuir a abaratar la producción por razón de su cargo y cultura técnica.

Art. 37. Premios de permanencia. — La empresa abonará al personal de plantilla que lleve 25, 30 y 40 años, premios de permanencia de 3, 4 y 6 mensualidades, cuyo cálculo se hará de la siguiente forma:

1. A todo el personal no cualificado se le calculará su percepción mensual de treinta días, teniendo como jornal el tope que tenga asignado por día laborable, más la antigüedad, más el tóxico por día laborable, más los domingos correspondientes.

2. Al resto del personal se le calculará a base de su percepción mensual de treinta días, sin tener en cuenta las horas extraordinarias.

Art. 38. Caja de compensación. — Existe una caja de compensación para todos los productores, a la cual la empresa aportará una cantidad idéntica a la que contribuyen todos los productores de cobro mensual y que es de 15 pesetas por mes.

Se dedicará esta caja de compensación a abonar treinta pesetas diarias, desde el cuarto día de baja por enfermedad o accidente, hasta la fecha de alta.

El comité controlará mensualmente el saldo por si en algún momento quedara muy mermado y diera lugar a modificar el día y la cantidad a percibir por cada trabajador.

Art. 39. Fondo social. — Independientemente del funcionamiento de la Caja de Compensación a que se hace referencia en el artículo anterior, continuará existiendo un fondo para complementar las prestaciones oficiales por baja de incapacidad laboral transitoria derivada de enfermedad común, siempre que se mantenga el nivel de absentismo de la fábrica de 1981.

La cantidad que con cargo a este fondo se abonará a cada productor en la situación antes indicada será del 75 por 100 de la base de cotización durante los tres primeros días de baja por enfermedad del año.

A partir del cuarto día de la baja y hasta el vigésimo, ambos inclusive, se abonará la cantidad de 324 pesetas por día.

En los casos de hospitalización, dentro de la incapacidad laboral transitoria derivada de enfermedad común se abonará, durante la citada hospitalización, la cantidad de 843 pesetas por día en lugar de la mencionada anteriormente.

Art. 40. Colonia veraniega infantil. — De la misma forma que hasta ahora, los hijos de los productores de nuestra sociedad podrán asistir a una colonia infantil de acuerdo con la capacidad de la misma.

La sociedad no solamente sufragará los gastos de viaje y estancia, sino que proporcionará a los pequeños veraneantes calzado adecuado, pantalones, nikis, guardapolvos de niños, faldas, batas de niña, trajes de baño y utensilios de aseo, que, junto con la vestimenta, queda en todo caso en propiedad de los usuarios. Previamente, los niños son sometidos a examen médico, incluso radioscopico.

Art. 41. Estancia en sanatorios antituberculosos. — De la misma forma que hasta ahora, los productores que a juicio médico necesiten ser internados en un sanatorio de esta especialidad, lo serán por cuenta de la empresa.

Art. 42. Grupo de empresa. — Se establece en la cantidad de 607.500 pesetas la subvención que para el desarrollo de los fines deportivos y culturales de dicho grupo entrega la empresa.

Art. 43. Vacaciones. — La vacación para todo el personal de la fábrica es de treinta y un días naturales, que se disfrutarán normalmente en el mes de agosto.

Art. 44. Desplazamiento al centro de trabajo. — Subsistirá el régimen actual en relación con el desplazamiento al centro de trabajo de los productores.

Art. 45. Jornada. — La jornada para 1984 será de 1.826,4 horas de trabajo real a pie de máquina o puesto de trabajo.

Art. 46. Puentes. — De acuerdo con el artículo 45, el número de días puente o no laborales a disfrutar se determinará cada año según el horario fijado en el artículo 47.

Estos días se determinarán en un calendario laboral de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Art. 47. Horario. — La fijación del horario es facultad de la dirección de la empresa, previa intervención del comité de empresa.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 45 y 46 del presente Convenio sobre jornada en cómputo global anual, los horarios serán los siguientes en los días laborables establecidos:

A) Personal de relevo:

Primero: De 6.15 a 14.30 horas.

Segundo: De 14.30 a 22.45 horas.

Tercero: De 22.30 a 6.45 horas.

B) Resto del personal:

El horario de los productores que no trabajen a relevo será, durante todo el año, de 6.45 a 15.00 horas.

Todo el personal de fábrica tendrá, dentro de los horarios indicados anteriormente, un descanso de quince minutos que no está incluido en el cómputo anual de jornada establecido en el artículo 45.

Art. 48. Comienzo y fin de jornada. — Tanto a la entrada como a la salida de los productores, deberán éstos fichar personalmente, vestidos con ropa de trabajo, con su cartulina, en los relojes de control correspondientes.

Se entenderá por horas en que deben empezar y terminar la labor de cada trabajador aquellas que oficialmente correspondan al principio o fin de la jornada en su puesto de trabajo; los trabajadores deberán permanecer íntegramente la jornada oficial en su puesto de trabajo en condiciones de realizar su misión.

En los trabajos a relevo, el trabajador saliente que haya de ser relevado no abandonará su puesto sin que llegue su sustituto, o sea debidamente relevado.

Cinco minutos antes de la hora señalada para el comienzo de la jornada en el puesto de trabajo, se efectuará un toque de aviso. A la hora de

comienzo de la jornada deberán estar los productores en sus puestos de trabajo, avisándose por medio de otro toque de sirena.

Idénticamente, cinco minutos antes de finalizar la jornada en el puesto de trabajo se efectuará un toque de aviso. La terminación del trabajo se indicará con otro aviso que señalará el momento en que el productor puede abandonar su puesto de trabajo, quedando prohibido el cambio de ropa antes de ese momento.

Art. 49. Accidentes de trabajo. — La empresa completará hasta el 100 por 100 del salario real de cotización a partir del primer día de baja en los casos de accidentes de trabajo. Se exceptúan aquellos cuya baja se derive de accidentes ocurridos fuera del recinto de la fábrica, a no ser que lo fuera en comisión de servicio derivada de su función.

Disposiciones varias

Primera. En todo lo no previsto en el presente Convenio serán de aplicación las disposiciones legales vigentes.

Segunda. Para entender en las cuestiones que se deriven de la aplicación de este Convenio y determinar el Convenio aplicable en caso de concurrencia, se establece la Comisión paritaria del Convenio, que estará formada por los representantes de la empresa y los representantes de

los trabajadores que han actuado en las deliberaciones del Convenio con sus correspondientes suplentes.

Cuando no existiese acuerdo en el seno de la Comisión mixta, se elevará el problema relativo a la autoridad competente.

Estas funciones se ejercerán con carácter previo y sin merma de la competencia que a la jurisdicción laboral o contenciosa, así como a la Administración, corresponda.

Tercera. Si por alguna disposición de carácter oficial se derogará total o parcialmente la vigente Ordenanza laboral Siderometalúrgica de 29 de julio de 1970 y disposiciones complementarias, se acuerda que durante la vigencia del presente Convenio subsistirá su articulado en sus propios términos y será de aplicación como norma de derecho supletorio.

Cuarta. En el caso de que el índice de precios al consumo (IPC), establecido por el INE, registre al 31 de diciembre de 1984 un incremento respecto al 31 de diciembre de 1983 superior al 8 % se efectuará, desde el 1 de julio de 1984, una revisión salarial, en cuanto se constate oficialmente esta circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra.

El importe de esta revisión, si la hubiere, quedará cuantificado globalmente en una paga sin que suponga modificación de las tablas salariales fijadas en el presente Convenio.

Quinta. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2, a los productores eventuales que presen servicio en la fábrica en la fecha de la firma del presente Convenio, las condiciones económicas recogidas en su capítulo IV les serán aplicadas desde el día 1 de mayo de 1984.

Sexta. Las productoras acogidas a la excedencia por maternidad podrán incorporarse al puesto de trabajo que determine la empresa a la finalización de la citada excedencia.

Séptima. En los casos de implantación de trabajos nuevos se garantizará una remuneración por destajo equivalente al 100 por 100 del promedio diario obtenido por destajo en la fábrica, teniendo en cuenta que el periodo de adaptación tendrá una duración limitada de acuerdo con las características del nuevo puesto de trabajo, a juicio del jefe del departamento correspondiente o dirección de la fábrica oído el comité de empresa. Esta garantía se suspenderá si durante dicho periodo no se apreciase en el productor la actitud adecuada para ir alcanzando el rendimiento correcto.

Octava. A partir de la vigencia del presente Convenio queda establecida oficialmente la categoría de peón especialista maquinista, que efectuará las funciones que actualmente viene ejerciendo, así como todas aquellas inherentes a los peones especialistas y recogidas en la Ordenanza laboral Siderometalúrgica.

TABLAS SALARIALES

Categoría	A Base	B Tóxico	C Destajo	D Plus actividad	E Prima productividad	F Marzo octubre	G Verano diciembre	H Horas extras	I Bruto anual
TABLA SALARIAL OBREROS									
Aspirante 16 años	579,38	113,82	358,72	879,18		8.977	38.088		709.642
Aspirante 17 años	669,29	133,98	370,57	882,82		8.977	41.418		759.758
Peón ordinario	925,13	185,21	345,69	1.070,17		11.120	49.868	215,65	938.162
Peón especialista	942,56	188,71	355,00	1.079,52		11.226	50.444	224,75	952.512
Peón E. M.	942,56	188,71	405,29	1.104,78		11.226	50.444	225,08	975.100
Especialista jefe de equipo	1.131,07	226,48	355,00	1.472,81		11.226	50.444	298,50	1.150.162
Oficial de tercera	958,69	191,93		1.589,11		12.510	56.629	257,46	1.020.521
Oficial de segunda	972,29	194,67		1.679,65		13.283	59.859	280,32	1.061.377
Oficial de primera	986,80	197,55		1.864,95		14.153	63.640	338,20	1.132.240
Oficial de primera jefe de equipo.....	1.184,13	237,95		1.870,56		14.153	63.640	371,42	1.217.978
TABLA SALARIAL SUBALTERNOS									
Vigilante	28.906	5.781		38.143		11.662	51.595	440,29	1.000.483
Ordenanza	28.311	5.662		38.073		11.735	63.127		1.014.286
Telefonista	28.311	5.662		35.057		11.735	61.037		973.909
TABLA SALARIAL ADMINISTRATIVOS									
Jefe administrativo de primera	36.341	7.267		72.077		16.035	91.102		1.602.497
Jefe administrativo de segunda	34.749	6.949		62.743	8.689	16.035	85.140		1.559.897
Oficial administrativo de primera.....	31.736	6.348		50.076	7.935	13.490	79.630		1.339.383
Oficial administrativo de segunda N1.	31.004	6.201		42.469	7.750	12.802	74.272		1.223.235
Oficial administrativo de segunda N2.	31.004	6.201		42.469		12.802	74.272		1.130.234
Auxiliar administrativo	29.520	5.905		38.755		11.735	64.228	440,12	1.042.085
TABLA SALARIAL TECNICOS DE OFICINA									
Delineante de primera N1.	31.736	6.348		46.403	11.608	13.490	79.630		1.339.383
Delineante de primera N2.	31.736	6.348		46.403		13.490	79.630		1.200.089
Delineante de segunda N1	31.004	6.201		40.379	9.840	12.802	74.272		1.223.235
Delineante de segunda N2.	31.004	6.201		40.379		12.802	74.272		1.105.157
Auxiliar delineante	29.520	5.905		38.755		11.735	64.228		1.042.085
TABLA SALARIAL INGENIEROS, LICENCIADOS Y AYUDANTES TECNICOS SANITARIOS									
Ingenieros y licenciados	44.612	8.921		60.286		18.405	106.119		1.614.865
Peritos	42.884	8.576		55.948		16.262	95.826		1.513.073
Ayudante técnico sanitario	42.884	8.576		58.729		16.262	95.826		1.546.445
Médico	11.151	2.229		15.070		4.669	29.523		409.788
TABLA SALARIAL TECNICOS DE TALLER Y CONTROL DE CALIDAD									
Jefe técnico N1.	36.125	7.224		44.263	46.011	16.035	92.198		1.819.942
Jefe técnico N2.	36.125	7.224		54.688		16.035	92.198		1.392.910
Maestro técnico N1	31.913	6.383		42.768	46.011	16.035	85.140		1.727.250
Maestro técnico N2.	31.913	6.383		50.700		16.035	85.140		1.270.293
Maestro de segunda N1.	31.564	6.312		38.724	46.011	13.490	79.630		1.657.577
Maestro de segunda N2.	31.564	6.312		46.473		13.490	79.630		1.198.430
Encargado	30.113	6.022		54.102		13.072	75.675	572,02	1.260.329
Controlador de primera N1.	31.736	6.348		42.981	46.011	16.035	85.140		1.727.263
Controlador de primera N2.	31.736	6.348		50.366		16.035	85.140		1.263.748
Controlador de segunda N1.	31.004	6.201		37.869	46.011	13.490	79.630		1.639.264
Controlador de segunda N2.	31.004	6.201		45.621		13.490	79.630		1.180.156
Controlador de tercera N1.	29.496	5.898		31.197	35.406	12.802	74.272		1.398.105
Controlador de tercera N2.	29.496	5.898		38.570		12.802	74.272		1.061.715
Analista de segunda L.B.	42.884	8.576		55.948		16.262	95.826		1.513.073

2. Un vehículo marca "Chrysler", modelo 180, con matrícula Z-1761-G; en 140.000 pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder del propio demandado.

Dado en Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 6.998

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 28 de junio de 1984, a las 11.00 horas, tendrá lugar en este Juzgado la primera subasta pública de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía número 148 de 1983, a instancia de la Procuradora señora Mayor, en representación de "General Hidráulica Española", S. A., contra don Hilario Royo Paúl, vecino de Castejón de Monegros (Huesca), en cuyo poder están los bienes, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberá consignarse previamente el 10 % del precio de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un taladro marca "Hugui", con su motor eléctrico acoplado, de hasta 35 milímetros; en 70.000 pesetas.

2. Una soldadora eléctrica, marca "Gies", de hasta 5 milímetros, con su equipo completo; en 40.000 pesetas.

Total, 110.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 7.000

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de julio de 1984, a las 10.00 horas, tendrá lugar en este Juzgado la pública y segunda subasta de los bienes inmuebles que se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 448 de 1982, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de "Promociones y Financiaciones Aída", S. A., contra don Emilio Vidal Miralles, con domicilio en calle Proyecto, número 1, 3.º I, de Alcañiz (Teruel), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberá consignarse previamente el 10 % del precio de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 %, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos, estando los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán

subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Urbana. — Piso en grupo "Virgen del Carmen", en la ciudad de Alcañiz (Teruel), casa número 1 de la calle Proyecto, a la izquierda del rellano de la escalera, de 68 metros cuadrados construidos y 53,08 metros cuadrados útiles, con una cuota de comunidad de 12,5 %. Linda: frente, con rellano; derecha, con calle Proyecto; izquierda, con calle División Azul, y fondo, con parque municipal. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 204, folio 182, finca 13.442, a nombre de don Emilio Vidal Miralles, para su sociedad conyugal. Está en tercera planta. Tasado pericialmente en 1.350.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 6.914

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza, en autos de juicio ejecutivo 758 de 1984, a instancia de "Talleres Laguéns", S. A., representada por el Procurador señor Del Campo Ardid, contra "Erne-Esel", S. A., entidad mercantil, de esta capital, y en ignorado paradero, sobre reclamación de 430.589 pesetas de principal y costas, se cita de remate a dicha entidad demandada a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en autos y se oponga a la ejecución despachada si viere convenirle, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar, y haciéndole saber haberse procedido al embargo de sus bienes sin el previo requerimiento al pago, dado su ignorado paradero.

Y con el fin de que sirva de citación de remate a los efectos y término acordados y apercibimientos legales a la entidad demandada "Erne-Esel", S. A., expido la presente, que firmo en Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 7.003

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de junio de 1984, a las 10.00 horas, tendrá lugar en este Juzgado la primera subasta pública de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.094 de 1983, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de don Alfonso Ortiz Oliván, contra don Joaquín Núñez Fuentes, domiciliado en Aravaca (Madrid), carretera de Humera, número 7, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberá consignarse previamente el 10 % del precio de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un autobús marca "Pegaso", modelo 5.031-1-1, matrícula GR-4132-A; valorado en 1.500.000 pesetas.

El vehículo está matriculado a nombre del demandado y no está depositado.

Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 5.348

JUZGADO NUM. 2

Citación de remate

El señor Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza, en resolución dictada en los autos de juicio ejecutivo número 225 de 1984, instados por don Jesús Esteban Juárez, representado por la Procuradora señora Uriarte González, contra don Joaquín Rubio Becerril y doña María del Carmen Fernández Carrasco, actualmente en ignorado paradero, en reclamación de 111.478 pesetas de principal y 50.000 pesetas para intereses y costas, ha acordado que se cite a dichos demandados para que dentro de los nueve días siguientes a la publicación de la presente se personen en los referidos autos ante este Juzgado y se opongan a la ejecución si les conviniere, haciéndose constar expresamente que en el día de hoy, por ignorarse su actual paradero, y a falta de otros bienes preferentes, se ha hecho traba sobre las acciones, títulos o derechos que dichos demandados posean u ostenten como socios de "Cooperativa Fábrica de Marroquinería", sita en esta ciudad (calle Eloy Martínez, 15), así como sobre la parte legal del sueldo, comisiones y demás emolumentos que puedan percibir de la misma como empleados a su servicio.

Zaragoza a dos de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 6.915

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de junio de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 914 de 1982, promovido por el Procurador señor Magro de Frías, en nombre y representación de "Vitrex", S. A., contra don Francisco Rodríguez Infante, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

Un turismo marca "Seat 131", matrícula SE-5774-U; tasado en 350.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 5.926

JUZGADO NUM. 3**Cédula de emplazamiento**

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia del número 3 de los de esta ciudad, en autos de mayor cuantía número 528 de 1984-B, promovidos por don Carmelo Buisán Mainar y otros, representados por el Procurador señor Isiegas, contra herederos de don Saturnino Guillera Pallaruelo y doña Matilde Sancho Olmos, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, tiene acordado en resolución dictada con esta fecha hacer un segundo emplazamiento a dichos codemandados, a fin de que dentro del término de cuatro días puedan comparecer en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado de dichos codemandados, expido la presente en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. El Secretario.

Núm. 6.550

JUZGADO NUM. 3**Cédula de notificación**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de esta ciudad en autos de juicio ejecutivo número 216 de 1983-A, instados por "Banco Zaragozano", S. A., representada por el Procurador señor Sancho, contra Ramón Garvi Belmonte, en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se notifica al referido demandado que en acta de subasta de 30 de abril de 1984, de los bienes que le fueron embargados, un torno automático "Tade 4-2", modelo TAR 60, serie 424-B, valorado en 400.000 pesetas, y otro torno manual, marca "Urasa", modelo TR-22, con dos velocidades, valorado en 100.000 pesetas a efectos de subasta, ha sido ofrecida en dicha subasta por la actora la suma de 35.000 pesetas, cantidad que no fue mejorada. Y ofreciéndose cantidad inferior a los dos tercios con la rebaja del 25 % se le hace saber como demandado para que en el término de nueve días pueda pagar al acreedor librando los bienes o presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con apercibimiento de que en caso contrario serán adjudicados a la actora.

Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 6.752

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del núm. 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 477 de 1983-A, seguido a instancia de "Guiral Industrias Eléctricas", S. A., representada por el Procurador señor Magro, contra Tomás Herrero Gómez, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de junio de 1984, a

las 10.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será rebajado en un 25 %; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la subasta; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Cascante del Río (Teruel), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una nevera "Philips", de 310 litros; en 20.000 pesetas.
 2. Una cocina de cuatro fuegos, "Lackey"; en 10.000.
 3. Una lavadora "Philips", automática; en 20.000.
 4. Una mesa de cocina, con banqueta; en 5.000.
 5. Un taquillón; en 4.000.
 6. Un televisor "Philips", modelo 684, en blanco y negro; en 20.000.
 7. Un radio-reloj "Sanyo", portátil; en 6.000.
 8. Una cassette portátil, "Philips"; en 4.000.
 9. Cincuenta y dos cintas de cassette; en 3.200.
 10. Un juego de café de diez piezas; en 7.000.
 11. Doce vasos de whisky, seis de un modelo y otros seis de otro, con cubitera de cristal; en 3.600.
 12. Seis tazones de consomé; en 1.200.
 13. Dos juegos de desayuno, de distinto modelo; en 1.000.
 14. Seis copas de cocktail, con baño de plata; en 3.000.
 15. Un tomo suplemento de la "Gran Enciclopedia Larousse", de editorial "Planeta", S. A.; en 2.500.
 16. Nueve tomos de biblioteca de "Selecciones"; en 1.800.
 17. Una mesa de madera rústica, con cuatro cajones y banqueta; en 4.000.
 18. Un brazo de luz, extensible; en 1.000.
- Total, 117.300 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 6.755

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del núm. 3 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo núm. 1.861 de 1982-B, seguido a instancia de "Financiera Gasma", S. A., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra doña María-Teresa Pellejero Lorén, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de junio de 1984, a las 10.30 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la subasta; el

remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de la demandada, con domicilio en Zaragoza (vía Pignatelli, números 11-13), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un vehículo marca "Seat", matrícula Z-3796-E; tasado en 180.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 6.759

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del núm. 3 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo núm. 1.106 de 1983-A, seguido a instancia de "Kalfrisa", S. A., representada por el Procurador señor Bibián, contra "Maquinaria de Obras y Vehículos Especiales", S. A., y otro, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 22 de junio de 1984, a las 10.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la subasta, y el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de la actora y embargados en otros procedimientos.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un transformador trifásico, de soldadura del arco, de tensión 220-380 voltios; en 25.000 pesetas.
2. Un radial "Bosch", a 220 y 2.200 voltios; en 12.000.
3. Una máquina de hacer ingletes; en 20.000.
4. Una máquina de abrir rozas, de tensión 220-240 voltios; en 10.000.
5. Una hormigonera pequeña, con capacidad de 800 litros, número 1.323; en 25.000.
6. Dos hormigoneras grandes, de 300 y 325 litros, de tambor; en 50.000.
7. Un vibrador de gas-oil; en 12.000.
8. Un dumper tipo D-S, número de bastidor BVS323442; en 45.000.
9. Un pupitre de acero inoxidable, "Kalfrisa"; en 8.000.
10. Una mesa de trabajo, de 3,92 x 1 metros, "Kalfrisa"; en 8.000.
11. Una mesa, con cubeta y tablero, de trabajo, en acero inoxidable, con instalación de dos tuberías y conexión para doce grifos, "Kalfrisa"; en 20.000.
12. Un baño maría, con regulador automático de temperatura, marca "Super Posinos"; en 10.000.
13. Un mueble frigorífico, de tres metros, con estructura en acero inoxidable, "Kalfrisa"; en 25.000.
14. Dos carretillas para estructuras móviles; en 40.000.
15. Una campana de humo, de acero inoxidable, "Kalfrisa", con potente extractor; en 15.000.

16. Una sartén fija, marca "Kalfrisa", modelo "Rosieres", con control termostato regulable; en 10.000.

17. Una placa de dos fuegos, "Kalfrisa", con armario neutro; en 10.000.

18. Un horno "Kalfrisa", modelo "Blodgett"; en 12.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 6.871

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 1.170 de 1983-B, seguido a instancia de "Galerías Preciados", S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Fernando Blasco Lasierra, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 27 de junio de 1984, a las 10.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la subasta; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en plaza de España, 11, 3.º izquierda, de Alagón, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un coche marca "Seat", modelo 124, matrícula Z-7129-D; en 90.000 pesetas.

2. Un televisor en color, de 26 pulgadas, marca "Radiola"; en 50.000 pesetas.

Total, 140.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 6.991

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo núm. 589 de 1984-A, seguido a instancia de "Laguna y Compañía", S. A., representada por el Procurador señor Peiré, contra Antonio Lon, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 27 de junio de 1984, a las 10.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la subasta, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de Alfonso Navarro Vinués, con

domicilio en calle San Blas, 95, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una máquina de imprimir, marca "Heidelber", con dispositivo de estampación, modelo "Minerva", de aspas automáticas, número T-185953-N; valorada en 175.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 6.999

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo núm. 367 de 1984-C, seguido a instancia de "Calefacciones Elite", S. L., representada por el Procurador señor Uriarte, contra Carmelo Cea Lombea, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 25 de junio de 1984, a las 10.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el valor de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la subasta, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de María Cerqueira Lorente, con domicilio en calle Rosas, número 21, 4.º, de Zaragoza, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una caldera marca "Roca", modelo "Teidina", con quemador; en 29.000 pesetas.

Un circulador marca "Grundfos", modelo UPS 20-45; en 3.000 pesetas.

Setenta elementos marca "Rayco", de 60 centímetros de alto; en 23.000 pesetas.

Total, 55.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 7.004

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo núm. 1.174 de 1983-A, seguido a instancia de "Zaragoza de Automoción", S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra Serafin Arroyo Vicario, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de junio de 1984, a las 10.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la subasta, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en calle La Ventosa, 6, de Burgos, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un camión marca "Barreiros", modelo 82-35 "Turbo-300", matrícula TE-5865-A, bastidor número 5DM3519915, de 13.500 kilos de tara y 23.250 de carga; valorado en 985.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 6.921

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.864 de 1981-A, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora señora Bonilla, contra María-Antonia Esteban Corral y Félix Fernández Guinda, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 25 de junio de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de Antonio Tirado Bosqued, con domicilio en Braulio Lausín, 1, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Propiedad de María-Antonia Esteban Corral:

Un tocadiscos marca "Cosmos", con dos bafles; en 10.000 pesetas.

Propiedad de Félix Fernández Guinda:

Un coche marca "Seat 131", motor 1.430, matrícula M-7110-CL; en 150.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 6.862

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.463 de 1983-B, seguido a instancia de doña Tadea Manero Marín, representada por el Procurador señor Aznar, contra Francisco Rivas Murillo y Emilia Casaléyz Andrés, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 10 de julio de 1984, a las 10.30 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del tipo de lici-

tación; éste, por tratarse de tercera subasta, sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de mani-fiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Número 36. — Piso 2.º D, en la segunda planta alzada, que tiene una superficie útil de unos 50,05 metros cuadrados y le corresponde una cuota de participación de 1,62 % en el solar y demás cosas comunes de la casa de que forma parte. Tiene acceso por la escalera 2 y forma parte de una casa en calle Molino de las Armas, número 42, de esta ciudad. Valorado en 1.879.154 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 6.996

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo núm. 1.282 de 1983-A, seguido a instancia de Caja Rural del Jalón, representada por la Procuradora señora Mayor, contra Fernando Mur Lusilla y Carmen Lorente Monterde, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de julio de 1984, a las 10.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será rebajado en un 25 %; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la subasta; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores de lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Campo de regadío en Pinseque, partida de "Agostíos", de 35 áreas 76 centiáreas. Valor de la tercera parte indivisa en nuda propiedad, 120.000 pesetas.

2. Campo de regadío, llamado "Lechero", en Pinseque, partida "La Balsa", de 57 áreas 21 centiáreas. Valor de la tercera parte indivisa en nuda propiedad, 190.000.

3. Campo de regadío en término de Pinseque, llamado de "Las Moreras", de 9 áreas 71 centiáreas. Valor de la tercera parte indivisa en nuda propiedad, 35.000.

4. Campo de regadío en Pinseque, partida de "Los Arcales", de 35 áreas 75 centiáreas. Valor de la tercera parte indivisa en nuda propiedad, 120.000.

5. Casa en Pinseque (calle San Pedro, 8), de 80 metros cuadrados de base, con un total de superficie construida de 160 metros cuadrados; finca 6.185, al tomo 1.609, folio 180. Valor de la tercera parte indivisa en nuda propiedad, 600.000.

6. Campo de regadío en Pinseque, partida "Miraflores", de 5 áreas 40 centiáreas. Finca 6.186, folio 182, tomo 1.609. Valor de la tercera parte indivisa en nuda propiedad, 21.000.

7. Campo regadío en término de Pinseque, partida "Miraflores", de 5 áreas 35 centiáreas. Valor de la tercera parte indivisa, 30.000 pesetas.

Todas las fincas anteriores se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina.

Dado en Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 6.928

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 351 de 1984-A, seguido a instancia de "Banco Exterior de España", S. A., representada por el Procurador señor Del Campo, contra "Manufacturas Gálviz", S. L., Angel Oyarzábal Cadarso y Jesusa Ares Montes, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 29 de junio de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una máquina de soldar plástico por alta frecuencia, "Elme", de 3,5 KV, número de fabricación 432, en perfecto uso; en 600.000 pesetas.

2. Una máquina de soldar plástico por alta frecuencia, "Elme", de 3,5 KV, número 424, en perfecto uso; en 600.000.

3. Una máquina de soldar plástico por alta frecuencia, "Elme", de 3,5 KV, número de fabricación 420, en perfecto uso; en 600.000.

4. Una máquina de soldar plástico por alta frecuencia, "Elme", de 3,5 KV, número de fabricación 422, faltándole una lámpara y otros accesorios; en 500.000.

5. Una máquina de soldar plástico por alta frecuencia, "Elme", número de fabricación 381, de potencia 2,5 KV; en 450.000.

6. Una máquina de soldar plástico por alta frecuencia, "Aem", de potencia 2,5 KV, número de fabricación 5360; en 450.000.

7. Cuatro máquinas de soldar plástico por alta frecuencia, marca "Aem" (una sola de ellas tiene número de fabricación, el 5334), todas de potencia 1,2 KV, en perfecto uso; en 1.200.000.

8. Una prensa marca "Gaba", de sobremesa, con 4 toneladas de potencia; en 50.000.

9. Una bobinadora de plástico, "Elme", número de fabricación E-402; en 250.000.

10. Una troceadora de plástico, "Elme", número de fabricación E-377; en 150.000.

11. Una guillotina de 82 centímetros de corte, mesa especial y programador automático, hidráulica, marca "CTZ"; en 300.000.

12. Tres máquinas impresoras para termopresión, "Impak", números 92, 115 y 129; en 750.000.

13. Una máquina de impresión para termopresión, con disco automático, número 122; en 300.000.

Total, 6.200.000 pesetas.

Todos los bienes referidos son propiedad de la sociedad demandada "Manufacturas Gálviz", S. L.

Dado en Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 6.929

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.514 de 1983-A, seguido a instancia de Ricardo López Córdoba, representado por el Procurador señor García Anadón, contra Aurora Ramiro Arenas, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de junio de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Diez mesas con patas metálicas y encimera de formica, de unos 0,80 por 0,80 metros aproximadamente, de forma cuadrada; en 20.000 pesetas.

Cuarenta sillas a juego con las mesas anteriores, doce de ellas con asiento de anea y el resto con tablero y asiento de formica; en 40.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 6.930

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 581 de 1984-A, seguido a instancia de "Banco Zaragozano", S. A., representada por el Procurador señor Sancho, contra Félix Cerrajería Mendizábal, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 25 de junio de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras par-

tes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de María-Carmen Ruiz Garín, esposa del demandado, con domicilio en Zaragoza (calle Jaca, 17), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una furgoneta marca "Renault", matrícula Z-1579-O; en 170.000 pesetas.

2. Un televisor en color, "Saintrón", de 24 pulgadas; en 50.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soterías. — El Secretario.

Núm. 5.510

JUZGADO NUM. 4

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza, en providencia del día de hoy, dictada en los autos número 702 de 1984, de juicio de mayor cuantía, que se siguen en este Juzgado a instancia de don Máximo Atance Rodrigo y doña Teresa Bejar Rueda, contra don Cipriano Moreno Ortega, la compañía mercantil "Galicia", S. A. (seguros y reaseguros), y contra los herederos desconocidos de don José-Manuel Merallo Otero, sobre reclamación de cantidad (cuantía 5.000.000 de pesetas), en virtud de la presente se emplaza a los demandados herederos desconocidos de don José-Manuel Merallo Otero, para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, y haciéndoles saber asimismo que la copia de la demanda y de los documentos acompañados a la misma se encuentran en este Juzgado a su disposición.

Y en cumplimiento a lo ordenado y fines acordados para el emplazamiento de los demandados herederos desconocidos de don José-Manuel Merallo Otero, cuyo domicilio se desconoce, a todos los efectos legales, expido la presente cédula en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 5.511

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía número 109 de 1984-B, entre las partes a que se hará mérito, y en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia número 131. — En Zaragoza a 17 de abril de 1984. — Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de esta capital, visto el juicio declarativo de menor cuantía número 109 de 1984-B, sobre reclamación de cantidad, seguido por la compañía mercantil "Marqués, Industrias del Mueble", S. A., domiciliada en Zaragoza, representada por la Procuradora

doña Nieves Omella Gil y defendida por el Letrado don Javier Salinas Payé, contra don Manuel Gracia Artal, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Zaragoza y en situación de rebeldía...

Fallo: Que estimando la pretesión formulada por la demandante, condeno a don Manuel Gracia Artal a pagar a la compañía "Marqués, Industrias del Mueble", S. A., la cantidad de 61.950 pesetas, más los intereses legales desde el 24 de enero de 1984, condenándole asimismo al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo." (Firmado y rubricado.)

Y en su virtud y para que sirva de notificación al demandado, en ignorado paradero, el anterior encabezamiento y fallo de la sentencia dictada, expido el presente en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 6.927

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 901-A de 1983, seguido a instancia de don Rafael Calvo Muñoz, representado por el Procurador señor Andrés, contra don Miguel Tejero, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 25 de junio de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una furgoneta marca "DKW", modelo N-1000, matrícula M-0904-BZ; tasada en 450.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. El Secretario.

Núm. 6.919

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 11 de julio de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía seguido al número 1.540-B de 1981, a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de Cesáreo Contin Giménez, contra Vicente Robledo, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en

calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Solar en término de Fuendejalón, partida de "Las Eras" o camino de Borja, de 1.893,77 metros cuadrados de superficie. Linda: al Norte, con Indalecio Arcega Joven y otros; Sur, calle Calvario; Este, calle Mayor, y Oeste, con Jesús Arcega y otros. Es la finca registral número 6.244, inscrita al tomo 1.290, folio 28 del Registro de la Propiedad de Borja.

Valorado en 1.893.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 6.922

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 1.012-C de 1983, seguido a instancia de "Cauchos Aragón", S. A., representada por el Procurador señor San Pío, contra "Bernal Gállego", S. L., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 27 de junio de 1984, a las 10.30 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración, que es el tipo de licitación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del representante legal de la demandada, con domicilio en Palmar (Murcia), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una tolva de llenado, marca "Soler", de hasta 200 kilos, con su motor eléctrico y accesorios, en perfecto estado de funcionamiento; tasada en 150.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 7.001

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo núm. 389-C

de 1983, seguido a instancia de Promociones y Financiaciones Aida, representada por el Procurador señor Andrés, contra otros y "Transportes Franco", S. L., y don Luis Murillo Sampietro, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 27 de junio de 1984, a las 11.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la subasta, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de los demandados, con domicilio en Córdoba y Zaragoza, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un camión "Leyland", modelo "Maratón-2", matrícula CO-9325-J; en 2.500.000 pesetas.

2. Una máquina equilibradora de neumáticos, "Offman", para equilibrar transmisiones; en 500.000 pesetas.

3. Una máquina lavadora de piezas, marca "Istobal"; en 60.000 pesetas.

Total, 3.060.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 7.002

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 6 de julio de 1984, a las 11.00 horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido al número 9 de 1984, a instancia del Procurador señor Andrés, en representación de "Electro-Bel", S. A., contra don Manuel Gutiérrez Pumeda y doña Vicenta Alcalde Benito, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación, rebajado en un 25 %; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Piso 3.º derecha, en la tercera planta alzada de la casa sita en esta ciudad (calle Añón, número 10), de 53,40 metros cuadrados de superficie aproximada. Inscrito al tomo 1.321, libro 585, sección 1.ª, folio 21, finca 30.108, inscripción 4.ª del Registro de la Propiedad número 2 de esta ciudad. Valorado en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 6.994

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo núm. 384-C de 1983, seguido a instancia de "Agrar", S. A., representada por el Procurador señor Barrachina, contra don Celestino Pineda Ordóñez, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de junio de 1984, a las 10.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la subasta, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en calle Madueño de los Aires, 20, de Alcalá de Guadaíra, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Cinco máquinas para deshuesar aceitunas, marca "Sadrim", modelo DV, números de serie 119, 257, 348, 421 y 423; tasadas en 500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 5.252

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza, en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 1.246-A de 1983, seguidos a instancia del Procurador señor Aranda Gómara, en nombre y representación de "Great American Insurance Company", contra otros, "Saratrás", S. L., y herederos desconocidos de don David Pérez de Heredia Ugartondo, se notifica a dichos demandados, por su rebeldía, la sentencia dictada en dichos autos, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia número 86. — En Zaragoza a 17 de marzo de 1984. — Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de los de esta capital. — Visto el juicio declarativo de

menor cuantía número 1.246 de 1983-A, sobre reclamación de cantidad, seguido por la compañía "Great American Insurance Company", mediante su delegación para España, domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Vicente Aranda Gómara y defendida por el Letrado don Francisco Alabart Ferré, contra la compañía "Saratrás", S. L., con domicilio en Irún, y en situación de rebeldía; los herederos desconocidos de don David Pérez de Heredia Ugartondo, también en situación de rebeldía; don Rafael Ramos González, mayor de edad, casado, conductor y domiciliado en Zaragoza, y la empresa "Zurich, Compañía de Seguros", domiciliada en Zurich, con sucursal en Barcelona, representados ambos por el Procurador don Florencio Casanova Zabay y defendidos por el Letrado don Antonio Teixeira Gracianeta, y la compañía "Española de Seguros Cervantes", S. A., domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Alejandro García Anadón y defendida por el Letrado don José-Luis Márquez Bernardo...

Fallo: Que desestimando la pretensión formulada por la demandante, absuelvo de la misma a los demandados, condenando a la primera al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero.» (Rubricado).

Dicha sentencia fue dada, leída y publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados declarados rebeldes compañía "Saratrás", S. L., y herederos desconocidos de don David Pérez de Heredia Ugartondo, expido la presente en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 5.251

JUZGADO NUM. 4

Cédula de emplazamiento

En autos número 409 de 1984-C de juicio de menor cuantía que se tramita en este Juzgado, a instancia de don Jorge-Enrique Cano Olivera, representado por el Procurador señor Andrés, contra "Lasymar", S. L., el señor Juez ha acordado en esta fecha se emplace a la demandada por término de nueve días para que comparezca en forma en autos y conste la demanda, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar. Se hace constar que la copia de demanda y documentos acompañados se hallan en Secretaría a disposición de la demandada.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada, que se halla en ignorado paradero, expido la presente cédula en Zaragoza a doce de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 6.138

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía bajo el número 91 de 1984-B, entre las partes a que se hará mérito, y en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia núm. 148. — En Zaragoza a 5 de mayo de 1984. — Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de los de esta capital, visto el juicio declarativo de menor cuantía número 91 de 1984, sobre reclamación de cantidad, seguido por don Javier Fuertes Lasheras, mayor de edad, casado, joyero, y domiciliado en Zaragoza, representado por el Procurador don José-Ignacio San Pío Sierra y defendido por el Letrado don Mateo Pifarré, contra don Antonio Olmedo, titular de la "Cervecería Real de Zaragoza", mayor de edad, casado y en situación de rebeldía...

Fallo: Que estimando la pretensión formulada por el demandante, condeno a don Antonio Olmedo a pagar a don Javier Fuertes Lasheras la cantidad de 121.000 pesetas, más sus intereses legales desde el 30 de enero de 1984, condenándole asimismo al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo." (Firmado y rubricado.)

Y en su virtud, y para que sirva de notificación el anterior encabezamiento y fallo al demandado don Antonio Olmedo, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 5.596

D A R O C A

Don José-Manuel Bandrés Sánchez-Cruzat, Juez de primera instancia e instrucción de Calatayud, en prórroga de jurisdicción en el de igual clase de Daroca y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos civiles registrados con el número 22 de 1984, promovidos por el Procurador don Manuel Ibáñez Fatás, en nombre y representación de don Félix Morata Marco, sobre juicio voluntario de testamentaría respecto a la sucesión testada de doña Basilia Gil García y de don Miguel Morata Gil, que fallecieron, respectivamente, en Acedred, el día 19 de mayo de 1971, en estado de viuda de don Ignacio Morata Gil, de donde era vecina, y en Acedred, de donde también era vecino, el día 5 de noviembre de 1979, en estado de viudo de doña Pilar Marco Costa.

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha se cita a cuantas personas se crean interesadas en la herencia de los causantes doña Basilia Gil García y de don Miguel Morata Gil, para que comparezcan en los autos de juicio voluntario de testamentaría de referencia en el término de quince días a hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá adelante el juicio, sin más citarles ni emplazarles.

Dado en Daroca a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Manuel Bandrés. — La Secretaria.

Núm. 6.847

JUZGADO NUM. 2. - SALAMANCA

Don Fernando Nieto Nafría, Magistrado, Juez de primera instancia del número 2 de Salamanca;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 7 de 1983 se tramitan autos de juicio de menor cuantía promovidos por el Procurador don Gonzalo García

Sánchez, en nombre y representación de don José Varas Gállego, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Salamanca, contra don José Lorente Laguardia, mayor de edad, industrial y vecino de Zaragoza (plaza Lanuza, 41), declarado rebelde, en reclamación de 66.148 pesetas de principal y 60.000 pesetas más calculadas para intereses, costas y gastos, cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia, y en los que a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a segunda y pública subasta y término de veinte días, como de la propiedad de la parte demandada, los bienes embargados que se indican a continuación, en dos lotes y con la rebaja del 25 % de su tasación, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 3 de octubre próximo, a las once horas de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, teniendo en cuenta la rebaja por la que sale a subasta.

Cuarta. Que no se han aportado los títulos de propiedad, por lo que los licitadores no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Quinta. Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para ser examinados por cuantos lo deseen, y que las hipotecas, censos, cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta. En cuanto a los derechos de traspaso, el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, por el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario. Y que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo que la Ley previene para que el propietario del inmueble pueda ejercitar el derecho de tanteo.

Bienes que se subastan:

Primer lote

1. Treinta taloneras de piel, de distintos colores; tasadas en 5.000 pesetas.
2. Cuarenta billeteros de piel, de señora, surtidos; tasados en 6.000.
3. Veinte portafolios de skai, surtidos; tasados en 20.000.

Total, 31.000 pesetas.

Segundo lote

4. El traspaso del negocio sito en Zaragoza, en plaza de Lanuza, 41, por avenida César Augusto, 90, cuya propietaria es doña Concepción Baja, domiciliada en el mismo inmueble, y por cuyo local se paga una renta mensual de 10.975 pesetas; tasado en 500.000 pesetas.

Dado en Salamanca a once de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Fernando Nieto. — El Secretario.

Juzgados de Distrito

Núm. 5.537

JUZGADO NUM. 5

Notificación de sentencia

En autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado bajo el número 113 de 1984, a instancia de don Pedro Insa Martínez, representado por el Procurador de los Tribunales señor Peiré Aguirre, contra don Francisco-Javier Pelegrín Colomo y don Alberto-Javier Puig Ferrer, sobre desahucio, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva y el fallo son como siguen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 25 de abril de 1984. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez titular del Juzgado de distrito número 5 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, tramitados bajo el número 113 de 1984, seguidos entre partes: de la una y como demandante, don Pedro Insa Martínez, mayor de edad, casado, de esta vecindad, representado por el Procurador de los Tribunales señor Peiré Aguirre, asistido del Letrado don Juan-Manuel Aísa Vallejo, y de la otra y como demandados, don Francisco-Javier Pelegrín Colomo y don Alberto-Javier Puig Ferrer, mayores de edad y de esta vecindad, en ignorado domicilio, sobre desahucio, y...

Fallo: Que declarando, como declaro, haber lugar al desahucio solicitado por don Pedro Insa Martínez, debo de condenar y condeno a los demandados don Francisco-Javier Pelegrín Colomo y don Alberto-Javier Puig Ferrer a que en el término de dos meses desalojen y dejen a la libre disposición de aquél el local de negocio de la casa números 19-21 de la calle Domingo Ram, de esta ciudad, y al pago de las costas, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica en el expresado término.

Notifíquese la sentencia a los demandados mediante edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial" de la provincia, por hallarse en ignorado paradero.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo: Lázaro-José Mainer Pascual". (Firmado, rubricado y sellado con el del Juzgado.)

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados don Francisco-Javier Pelegrín Colomo y don Alberto-Javier Puig Ferrer, en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el tablón de edictos del Juzgado y en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 5.547

JUZGADO NUM. 6

Don Félix-Raimundo Berges Aliacar, Secretario del Juzgado de distrito número 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 80 de 1984 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En Zaragoza a 27 de abril de 1984. — El señor don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, Juez de distrito de Juzgado número 6 de los de esta

ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre lesiones en agresión, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; denunciante, Luis-Antonio Lamplé Lacasa, de 28 años de edad, casado, médico, hijo de Mariano y de Aurea, natural de Zaragoza y vecino de Sástago (Zaragoza), con domicilio en calle Caspe, número 6, 1.º B; denunciado, Ramón Perelló Balsebre, de 23 años de edad, soltero, camarero, hijo de Manuel y de Ramona, natural de Barcelona, con domicilio en la misma ciudad (calle Huelva, número 120, 3.º 4.ª), y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada al inculpado Ramón Perelló Balsebre, declarando de oficio las costas del juicio.

Y para la notificación de la presente resolución al denunciante Luis-Antonio Lamplé Lacasa y denunciado Ramón Perelló Balsebre, líbrense los despachos oportunos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — J. A. Támara." (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Ramón Perelló Balsebre, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Zaragoza veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Félix-Raimundo Berges.

Núm. 7.005

JUZGADO NUM. 8

Don Ramón Vilar Badía, Juez de distrito del Juzgado número 8 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 54 del año 1984, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Aragonesa de Alimentación", S. A., representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Antonio Domínguez, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

1. Un televisor en color, marca "ITT", de 22 pulgadas; en 40.000 pesetas.
2. Un frigorífico marca "Zanussi", de dos puertas y cuatro estrellas; en 12.000 pesetas.
3. Una lavadora automática, marca "Zanussi", modelo SL-401; en 15.000 pesetas. Total, 67.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2), he señalado el próximo día 26 de junio, a las 10.00 horas, previéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio

que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes reseñados se encuentran depositados en el domicilio del demandado, sito en el camino de Miralbueno, número 9.

Dado en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Ramón Vilar. — El Secretario.

Núm. 6.095

MOLINA DE ARAGON

Don Pablo Bacarizo Pérez, Juez de distrito, sustituto, de la ciudad de Molina de Aragón (Guadalajara);

Hace saber: Que en los autos de juicio de faltas tramitados en este Juzgado con el número 63 de 1982, en virtud de denuncia de Alberto Herranz Hernández, contra José Aznar Lizano, por daños causados en accidente de circulación, se ha practicado tasación de costas que asciende a un total de 16.704 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al referido condenado José Aznar Lizano, mayor de edad, transportista, que tuvo su último domicilio conocido en Caspe (Zaragoza), plaza de la Virgen, sin número, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, y sirva a su vez de requerimiento para que dentro del plazo de diez días comparezca en este Juzgado de distrito, sito en la calle de San Francisco, número 5, piso segundo, a hacer efectivas dichas responsabilidades, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que en Derecho haya lugar.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho condenado, que se encuentra en ignorado paradero, expido, firmo y sello el presente en Molina de Aragón a diez de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Pablo Bacarizo. — El Secretario.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 6.965

"ESPEY", S. A.

El Presidente del Consejo de Administración de "Espey", S. A., convoca a los accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar a las 16.30 horas de los días 18 y 19 del mes de junio de 1984, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en el salón de actos de la Caja de Ahorros de la Inmaculada (calle Don Jaime I, 33, de Zaragoza), y con el siguiente

Orden del día

1. Lectura de los socios asistentes, representantes y delegados.
2. Lectura y aprobación, si procede, del balance y cuentas del ejercicio anterior.

3. Aplicación de la cuenta de resultados.
 4. Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1984.
 5. Nombramiento de interventores para la redacción del acta.
 6. Informe del Presidente.
 7. Propositiones, ruegos y preguntas.
- Zaragoza, 29 de mayo de 1984. — El Presidente, Ismael Sarto.

Núm. 6.980

NOTARIA DE DON RAFAEL DE ALDAMA

Don Rafael de Aldama Levenfeld, Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza, con residencia en la capital;

Hace saber: Que el día 6 de julio de 1984, a las doce horas, tendrá lugar en mi Notaría (avenida de la Independencia, número 12, pasaje "Palafox") la venta en pública subasta de la finca perteneciente a don Antonio Saz Julián, en estado de suspensión de pagos, que se describe a continuación:

Local comercial o industrial en la planta de sótano, que ocupa una superficie construida de unos 1.525,74 metros cuadrados, y que corresponde a un edificio en término de Miralbueno, de esta ciudad, partidas "Plano de San Lamberto", "Valdefierro" y "Terminillo", con acceso por la calle Nueva, sin número de orden, inscrita en el Registro de la Propiedad, a nombre del causante don Antonio Saz Agudo, al tomo 722, libro 41, folio 1, finca 2.134, inscripción 2.ª Está valorado en 15.000.000 de pesetas.

Se hace constar que se admitirán proposiciones que cubran, al menos, las dos terceras partes de dicha valoración.

El adjudicatario, aparte de la cantidad que ofrezca y entregue por dicha finca, se hará cargo de toda clase de deudas, cargas y gravámenes que puedan pesar sobre dicha finca, estén o no inscritos en el Registro de la Propiedad, y siendo todos los gastos de esta escritura, impuestos, registro y plusvalía a cuenta del adjudicatario.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en esta Notaría, o en establecimiento bancario destinado al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y podrá hacerse el remate en calidad de ceder a terceros. La documentación referente a dicha finca está de manifiesto en la Notaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores consistentes, estén o no inscritos, continuarán su subsistencia, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes y queda subrogado en dichas cargas o gravámenes, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Zaragoza a 25 de mayo de 1984. — El Notario, Rafael de Aldama.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año	4.368 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año	2.900 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.
Número del año anterior: 40 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.